



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Política criminal en la prevención del feminicidio en el
distrito de Puente Piedra, Lima – 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Díaz Muñoz, Esther (orcid.org/0009-0008-5100-7719)

ASESORA:

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar (orcid.org/0000-0002-2126-2769)

-

-

CO-ASESOR:

Mg. Salas Velasquez, Napoleon Armstrong (orcid.org/0000-0002-6784-8335)

-

-

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios por regalarme la vida cada día, bienestar y fuerza. A mi adorado esposo Celso, por darme ayuda incondicional en todas las cosas, deleite y fuerza esperada para seguir adelante. A mis queridos hijos Erick y Ennio, quienes han sido mi más notable inspiración para nunca rendirme y ser un modelo para ellos.

Esther

AGRADECIMIENTO

A mis asesores, por su contribución académica a lo largo de este proceso, a los fiscales y abogados penalistas que al dar respuesta a las preguntas de la entrevista han sido parte fundamental de este estudio, mi gratitud inconmensurable.

La autora



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad de los Asesores

Nosotros, PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022", cuyo autor es DIAZ MUÑOZ ESTHER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 05 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR DNI: 00953069 ORCID: 0000-0002-2126-2769	Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 14-08-2023 12:31:46
SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG DNI: 01311595 ORCID: 0000-0002-6784-8335	Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 05-08- 2023 22:18:42

Código documento Trilce: TRI - 0642836



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, DIAZ MUÑOZ ESTHER estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DIAZ MUÑOZ ESTHER DNI: 41246270 ORCID: 0009-0008-5100-7719	Firmado electrónicamente por: DDIAZMU24 el 09-08- 2023 20:48:02

Código documento Trilce: INV - 1234151

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	18
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6 Procedimiento.....	19
3.7 Rigor científico.....	20
3.8. Método de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES	37
VI. RECOMENDACIONES.....	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS.....	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de categorización apriorística	46
Tabla 2. Matriz de consistencia	47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estrategias adoptadas por el Estado para prevenir el feminicidio.....	21
Figura 2. Estrategias que debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir el feminicidio.....	23
Figura 3. Medidas adoptadas por el Estado en la prevención del feminicidio.....	25
Figura 4. Propuesta de medidas a implementar por el Estado en la prevención del feminicidio.....	27
Figura 5. Percepción de los fiscales y abogados sobre la eficacia de las medidas implementadas por el Estado como política criminal.....	29
Figura 6. Eficacia de las estrategias adoptadas por el Estado para prevenir el feminicidio.....	31

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo determinar el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022. En cuanto a los resultados se encontró que todos los entrevistados opinaron que el país no contaba con sistemas suficientes para que la estrategia penal marcara la diferencia ideal, por lo que no puede decirse que sea viable, dado que el tratamiento de las conductas en la regulación penal depende de las infracciones como modelo, y no va acompañado de procedimientos diferentes. La estrategia definitivamente no es un arreglo suficiente a la luz del hecho de que el Estado se centra en la supresión de las infracciones o al menos, abraza una estrategia de restricción que no está unida por una reenseñanza satisfactoria. El tipo de investigación fue cualitativo, de diseño Teoría fundamentada. En cuanto a los participantes fueron operadores jurídicos y estuvo conformada por 7 personas, entre ellos fiscales, abogados especialistas en materia penal, además, tuvo como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista. Como resultados se encontró que el Estado solo se ha dedicado a promulgar normas que a la luz de la realidad no son efectivas para reducir o prevenir el feminicidio porque son demasiado estrictas y solo buscaban sancionar. No hay medidas adecuadas a nivel nacional o local, falta cohesión entre los diferentes organismos ejecutores y las medidas ya implementadas no han tenido el efecto deseado. Si los resultados son consensuados, esta reducción de la delincuencia será evidente por lo que en lugar de una reducción de los feminicidios desde su tipificación en el año 2013 a 2022, por el contrario, ha ido en aumento. Son necesarias medidas como cursos de bienestar familiares en el plan de estudios, la lucha contra los estereotipos de género y la opresión de las mujeres, la sensibilización sobre la no discriminación, el tratamiento de las víctimas y sus familias en los centros de salud y la creación de centros de salud para las víctimas y sus familias o refugio para Víctimas de tentativa de homicidio y proporcionar recursos a policías, fiscales y funcionarios judiciales para maximizar el proceso de denuncia.

Palabras clave: Política criminal, feminicidio, violencia.

ABSTRACT

The study aimed to determine the effect of criminal policy on the prevention of femicide in the district of Puente Piedra, Lima - 2022. As for the results, it was found that all interviewees were of the opinion that the country did not have sufficient systems in place for the criminal strategy to make the ideal difference, so it cannot be said to be viable, given that the treatment of behaviors in criminal regulation depends on the offenses as a model, and is not accompanied by different procedures. The strategy is definitely not a sufficient arrangement in light of the fact that the state focuses on suppressing infractions or at least, embraces a strategy of restriction that is not united by satisfactory reteaching. The type of research was qualitative, Grounded Theory design. The participants were legal operators and consisted of 7 people, including prosecutors, lawyers specializing in criminal matters, as well as the interview technique and the interview guide as an instrument. As a result, it was found that the State has only dedicated itself to promulgating norms that in the light of reality are not effective to reduce or prevent femicide because they are too strict and only seek to punish. There are no adequate measures at the national or local level, there is a lack of cohesion among the different executing agencies and the measures already implemented have not had the desired effect. If the results are consensual, this reduction in crime will be evident so instead of a reduction in femicides since its criminalization in 2013 to 2022, on the contrary, it has been increasing. Measures such as family welfare courses in the curriculum, combating gender stereotypes and oppression of women, raising awareness of non-discrimination, treatment of victims and their families in health centers and the creation of health centers for victims and their families or shelter for Victims of Attempted Homicide and providing resources to police, prosecutors and judicial officials to maximize the reporting process are necessary.

Keywords: Criminal policy, femicide, violence.

I. INTRODUCCIÓN

Definitivamente, el ensañamiento contra las mujeres no es un tema aislado y mucho menos en el Perú; contraviniendo la norma, es una realidad con resultados globales. A nivel público, las mediciones muestran que las mujeres son la mayoría de las veces sobrevivientes de violencia, independientemente de si proviene de la pareja o la familia, así como de las relaciones amorosas o cuando termina una relación amorosa entre ellos.

La expansión de los feminicidios y el aumento de los asesinatos basados en la orientación y la falta de garantías por los administradores de la justicia que descuidan sus obligaciones, y la exoneración de los agresores, provocan altos índices de homicidios de mujeres y personas no heterosexuales. Debe tenerse en cuenta que, desde hace mucho tiempo, el Perú ocupa el tercer lugar del planeta en agresiones y el alto nivel de violencia es idéntico al 3,7% del producto bruto interno público. Es así que a la fecha en realidad no tenemos un nivel público consolidado de la cantidad exacta de víctimas, a pesar de las duras penas de hasta 35 años de prisión, las cifras sorprenden, preocupan y humillan por su rápido aumento. (Narváez, 2018)

El ensañamiento contra las mujeres en nuestra localidad no se detiene, los medios de comunicación reportan a diario una expansión de los casos de violencia por parte de hombres con quienes ellas tienen o han tenido una relación sentimental y por lo general han tenido hijos. Estando a que los ataques pueden desencadenarse por una variedad de razones, que incluyen machismo, alcoholismo, celos, incapacidad para enfrentar la negativa a renovar una relación y otras. Sin embargo, independientemente de los esfuerzos del gobierno peruano y de las organizaciones multisectoriales para aniquilar la violencia contra las mujeres, esto no es suficiente. A la luz del hecho de que vemos todos los días en los medios de comunicación ya sea escritos, radiales y televisivos informan que el maltrato físico, mental, sexual y feminicidios, se está expandiendo.

En el Perú, el primer caso de asesinato de una mujer reportado en 2022 ocurrió el 3 de enero, cuando personal de limpieza del distrito de Majes de la provincia de Arequipa encontraron a una joven muerta. Así mismo en Carabaylo, un ex novio confesó su autoría indicando mató a su ex pareja por celos. Solo hasta 27 de enero de 2022 ya se habían registrado 12 asesinatos de mujeres, lo cual es un número alarmante porque a pesar de los esfuerzos del Estado para prevenir y erradicar estos hechos; prescribiendo medidas más drásticas para salvaguardar de la violencia a las mujeres, pero estas medidas siguen siendo ineficaces o no han logrado sus objetivos (Infobae, 2022).

De igual forma, en el ámbito internacional, en Colombia la hostilidad y violencia contra las mujeres se expandió y generó preocupación en 2021, este país aparecía como el cuarto lugar donde más hostilidad se practicaba contra las mujeres. Esta afirmación quedó demostrada, cuando en la víspera de año nuevo, se registró el primer femicidio de 2022 (Infobae, 2022). Por otro lado, Argentina registró 28 casos de asesinato en enero de 2022, junto con 22 casos de intento de asesinato. Una cifra muy preocupante para un país que, a pesar de sus resguardos, no ha cumplido con la misión para lo que fue creado (Universidad, 2022).

Es así que el feminicidio, siendo un delito que pone en el escenario genuino todo tipo de agresiones y discriminación de las mujeres, se convierte en un problema social fundamental que se debe abordar, ya que la sociedad acepta la violencia de género como un problema (Ramón, 2010). En este proyecto se investigará la importancia de las estrategias para contrarrestar las infracciones en las que la sociedad en general, asimila sin cesar la importancia de la violencia, examinando la razón por la que surge, cómo se crea y cómo controlar estas formas de comportarse. Complementando estos datos de conciencia sobre cómo funciona el conjunto general de leyes, cómo explora y rechaza estas infracciones; por lo que se pretende exponer el efecto del enfoque penal en la previsión del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima año 2022. Asimismo, se

pretendió examinar si las metodologías y medidas acogidas como característica de esta estrategia penal han sido contundentes en este distrito.

Es por ello que en el siguiente proyecto se planteó como problema general: ¿Cuál es el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022? A su vez de ello se derivan los siguientes problemas específicos: ¿Qué estrategias ha adoptado el Estado y cómo han influido en la prevención del feminicidio como política criminal en el Distrito Puente Piedra, Lima - 2022? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado y cómo han influido en la prevención del feminicidio como política criminal en el Distrito Puente Piedra, Lima - 2022?

A su vez, se hace oportuno especificar la justificación por la relevancia social, ya que este estudio fue conveniente de realizar por tratarse de un tema que preocupa a la sociedad, la familia. Especialmente en los temas de las mujeres, en los últimos años, la violencia en contra de ellas ha aumentado a pesar que se ha promulgado Leyes exclusivas para frenar este flagelo como es la ley actual de 30364 y otras reformas. Por lo tanto, es importante medir la efectividad de su aplicación.

Por otro lado, el valor teórico justificó porque se expuso el efecto de la estrategia criminal sobre el femicidio desde su tipificación en 2013, lo que incluyó el investigar a los sistemas y medidas abrazadas por el Estado para prevenir, rebatir o acabar con este flagelo. Dado que estas acciones han sido asumidas desde diversos círculos de influencia pública, se creó un examen en el marco general de las actividades ejecutadas por el Estado, directivas/jerárquicas, normativas y jurídicas. Comprendiendo un resumen en un solo cuerpo teórico, que puede ser aconsejado por futuros especialistas, así como potenciar la línea de investigación sobre estos temas.

Así mismo es de implicancia práctica porque este estudio partió de la necesidad de evaluar el efecto de la política criminal adoptada por el Estado peruano para prevenir el femicidio, lo que requiere estudiar las estrategias y medidas implementadas y determinar si son efectivas para lograr este objetivo. Esta

situación hace necesario analizar problemas prácticos e identificar las falencias encontradas en las actividades de gobierno implementadas. Por tanto, significa propuestas para su superación, que constituyen el verdadero aporte de la investigación, pues se considera que la implementación general de las normas. Es decir, esto se complementa con medidas interdisciplinarias y multidisciplinarias para impactar positivamente en la reducción del femicidio para impactar en la protección de las mujeres.

Ahora bien, en cuanto a su utilidad metodológica, en este trabajo de investigación se justificó porque se decidió seguir la línea de investigación cualitativa, básica, cuyo plan depende de las teorías fundamentadas, en las que, sin perjuicio del examen de textos, se planteó conocer a través de técnicas de entrevista y cuáles son las apreciaciones de los operadores limeño. En cuanto a la incidencia de la política criminal peruana en la previsión de los feminicidios, se utilizó estrategias jurídicas, opiniones obtenidas no solo de los participantes del estudio, sino también de otras fuentes. Así, este trabajo encontró apoyo estratégico en la forma en que su exploración se diseñaría como un compromiso de investigación lógica, además será una ayuda, guía o modelo para futuros estudios en trabajos relacionados con este tema a seguir.

También es importante tener en cuenta el objetivo general de la investigación que será: Determinar el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022. A su vez se plantea los objetivos específicos: Analizar las estrategias que adoptó el Estado y cómo han influido en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022. Analizar las medidas que adoptó el Estado y cómo han influido en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022.

Además, que en este trabajo se plantea como hipótesis general: El efecto de la política criminal en la lucha contra el feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima ha dejado una sensación negativa, ya que el número de víctimas se ha

ampliado en lugar de disminuir desde que se añadió a la lista de nuevos delitos la ley 30364 en 2013.

II. MARCO TEÓRICO

Se sentaron las bases para mejorar y objetivar esta labor de investigación. En este sentido, tenemos antecesores a nivel internacional como Saccomano (2017), concluye que se han identificado las causas del delito de homicidio de mujeres, de las cuales la desigualdad de género es una de las causas de este fenómeno, influido por la regulación, sanción y desigualdad de género. Para prevenir estos números se establecen niveles de control de prácticas corruptas para que el delito quede en la impunidad y el porcentaje de mujeres en el gobierno es un número que ayuda a reducir las agresiones contra las mujeres y así prevenir la delincuencia matar mujeres. Revisando la literatura feminista y los modelos ambientales, muestran diferentes puntos de vista sobre las causas del asesinato de mujeres. El primero sostiene que la desigualdad de género es estructural y la retribución son las principales razones de la persistencia de la violencia de género extrema; el segundo punto de vista, que es un problema que debe abordarse en muchos niveles.

Según las Naciones Unidas (2021), la agresión contra las mujeres es una violación de las libertades comunes, ya que es la consecuencia de una transmisión incoherente de la fuerza y los bienes entre las personas, apoyada por convicciones amistosas, sociales, monetarias y políticas, que con frecuencia conducen al homicidio de mujeres. Por su parte López (2010) plantea que la violencia es un tema opcional que el campo de la estrategia pública se ha sumado a resolver desde que comenzó a surgir a nivel público hace más de 10 años. Esto motivó la inclusión de la División de Emprendimientos de mujeres, la Rama de Asuntos Públicos y la División de Equidad. Por otro lado, Sagato (2019) sostiene que cuando existe un orden jerárquico este debe mantenerse y reproducirse constantemente mediante el instrumento de violencia. El homicidio de damas es la apariencia más severa de la negación de la libertad y los privilegios de decisión de las damas.

Pérez (2014), alude que el tratamiento de los casos de femicidio se inicia a partir de la Reglamentación de Derechos Humanitario Internacional. Uno de los

famosos referentes para la tipificación del femicidio ha sido la Convención de Belén, que demuestra que es obligación de los Estados Reunidos rechazar toda conducta que atente contra la existencia de las mujeres, para lo cual utilizarán sistemas que promuevan la consideración y la prevención frente al rechazo. En consecuencia, en su sección c), especifica que es el compromiso de los Estados Reunidos prevenir, rechazar y aniquilar una amplia gama de conductas de violencia contra las mujeres mediante la ejecución de normas en todas las partes de la regulación. El término que dio lugar a la adopción de normas para rechazar todo tipo de conductas que estén en contra de la vida de las mujeres.

A criterio de Gomes y Chávez (2019) en su artículo llegan a la conclusión que, el abordar el estado actual el tema de la criminalización del feminicidio en México exhibe la imperiosa necesidad de relevarlo de manera exhaustiva dentro del sistema del plexo regularizador conformado por el bloque de defendibilidad; reformulado a partir del sagrado cambio sobre Libertades Comunes, la regla de legitimidad severa, las certificaciones protegidas de lo justiciable, las normas que sustentan la regulación penal; así como dentro de la estructura de los puntos de corte a la actividad del *Ius Puniendi*, en sus aspectos formales y materiales. Todos ellos, determinados a caracterizar y delimitar los componentes normativos lícitos, denominados razones de orientación, que permiten a través de marcadores genuinos su diseño ordinario. La razón de condenar el femicidio es prevenir, destruir y rechazar la violencia contra las mujeres, en ese sentido, el legislador prevé que cuando un sujeto activo niegue la vida, debe ser castigo.

Así mismo, Mauricio (2016) en su investigación concluye que, las normas que regulan la comisión de conductas de maltrato intrafamiliar en Colombia permiten reconocer desde una perspectiva, la singular seguridad de las mujeres y el aseguramiento de la familia como un bien jurídico agregado. Vender una distinción desde la cual se observan significativas ramificaciones prepotentes. Las normas penales son confusas, lo que sugeriría que las mujeres son extraordinariamente protegidas como consecuencia de su vínculo familiar, y no

porque estén en mayor riesgo de ser oprimidas en alguna circunstancia singular. A partir de este desorden y bajo la apariencia de salvaguardar a las damas del salvajismo masculino, se legitimó el comportamiento agresivo criminal en el hogar. No se rastreó inspiración alguna en ningún proyecto de ley para demostrar por qué una sentencia más cruel disminuiría estas fechorías. Por otra parte, los puntos de vista administrativos se describieron con extrema rapidez y ausencia de discusión y argumentación parlamentaria; mientras que en rigor se tiende a sostener que la etapa post-autoritaria continúa sin promulgación.

En su tesis, Vargas (2022), llega a la conclusión que la ausencia de enfoques criminológicos incide en los resultados adversos que Nuevo León presenta en cuanto a casos de feminicidio. Por lo que esta lógica de los arreglos públicos, que además está sumamente restringida a las partes de seguridad pública, no está siendo satisfactoria para prevenir el feminicidio. De igual forma, la regulación pública y gubernamental no está homologada, no obstante, que Nuevo León no cuenta con un Programa Estatal para la Contrarrestación y Consideración Básica de la violencia Familiar ni con el Programa Estatal para Prevenir, Conjuntar, Homologar y Destruir la violencia contra las Mujeres (...) simultáneamente. Nuevo León necesita iniciar un curso de homologación administrativa rápidamente, planear y llevar a cabo programas enfocados a la contrarrestación de la violencia de orientación. Se esperan actividades sustanciales para avanzar en la obligación institucional y residente de los esfuerzos de contrarrestarla.

Por otro lado, en el ámbito Nacional, el Movimiento activista de mujeres Manuela Ramos (2014), nos proporciona un punto de referencia vital sobre la criminalización esencial del feminicidio en el Perú. Este punto de referencia está dado en extractos del expediente, denominado "El caso Rosa" con fecha del 29 de noviembre de 2012. Indican que Rosa, de 35 años, propietaria de su propia tienda, fue asesinada por su pareja. Casos como, por ejemplo, el caso Rosa llevó a los movimientos activistas de las mujeres a disentir por el encapsulamiento de un ilícito que repruebe el ensañamiento contra damas y

personas del grupo familiar. Aparte de si tenía alguna coincidencia con el ilícito de parricidio, eran temas totalmente distintos, y debieron haber sido reprimidos y tipificados en el Código Penal peruano.

A su vez, Revilla (2018) en su tesis concluye que, el uso de estrategias públicas impacta en la violencia contra las mujeres en el ámbito legal del **Cusco**. Los enfoques de coerción no disminuyen el ritmo de la violencia contra las mujeres en nuestro país, por lo que podemos decir que su efecto no es tan cierto como parece ser aceptado, ya que la regulación penal no aborda el tema oculto, por lo que hemos demostrado a lo largo de nuestra investigación que es importante llevar a cabo acuerdos abiertos que realmente produzcan disminución de la violencia contra las mujeres, estimando variables. Por ejemplo, la formación en el hogar y en las escuelas, se ha hecho evidente en esta investigación que el objetivo de dirigir a través de castigos excepcionales y la actividad después de que el delito se ha llevado a cabo se ha convertido en insuficiente en la disminución del alto ritmo de ensañamiento contra las mujeres, por lo que prevenir el inicio de estas formas de comportamiento desde la edad más temprana, es fundamental.

Luego de los trabajos anteriores, corresponde exponer el marco teórico con relación **a la política criminal y feminicidio**. Es así que para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013), señala que la política criminal son las medidas estatales para frenar las infracciones, lo que implica la utilización de estrategias y medidas dirigidas a evitar que se cometan dichas infracciones. No solo tiene que ver con la realidad de rechazar o aprobar conductas o prevenir infracciones, sino que son los medios adecuados para prevenir y combatir las infracciones. Sin embargo, el principal obstáculo con el que se combaten son los métodos de control social fuera de la normativa penal que tienen efectos más notables para combatirlos. Por otro lado, para Claus Roxín (1972), establece que la política criminal es el conjunto de los ángulos valorativos, según nuestra Constitución y regulación penal. Son determinantes en la fijación y configuración, tanto de las sospechas de culpabilidad como además de las

autorizaciones. Posteriormente, también los componentes restrictivos de la disciplina en nuestro marco punitivo como el estándar de legitimidad o la pauta de responsabilidad son partes de la política criminal de un Estado representado por la ley y el orden.

Así mismo para Saldarriaga (2017), el Estado construye y ajusta las culpas y penas de la Parte Única a través de reglamentos o pronunciamientos autoritarios. Esta acción estatal satisface una capacidad política de control y contra acción de la culpabilidad que se denomina política Criminal, (...) Son los cambios y desarrollos persistentes e inesperados que se realizan a la regulación penal pública. Es decir, la definición y ejecución de opciones progresivas de gobierno que influyen en el desarrollo, disminución o ajuste de los ilícitos y penas objeto de la Parte Extraordinaria. Esencialmente, aludimos a tres tipos de opciones: criminalización, descriminalización y sobre criminalización. Estas son las que dan y modifican la fisonomía o la dirección preventiva y agente de la parte única. Son igualmente las que hacen concebible calibrar la voluntad genuina o representativa de controlar la inestabilidad residente y gestionar realmente la ilicitud. A su vez la política criminal para la Defensoría del Pueblo (2015), es la que coordina la regulación penal hacia la previsión y disciplina de conductas feroces contra las mujeres esencialmente por el hecho de ser mujeres.

La política criminal, según Díaz (2003), es una disciplina autónoma que tiene como objetivo sugerir modificaciones al derecho penal. Franz van Liszt identifica dos interpretaciones de la política criminal: una estrecha y otra amplia. El Estado en sentido estrecho debe adherirse a ciertos principios fundamentales para combatir efectivamente el crimen a través del castigo, la educación, la corrección y varias otras instituciones. Este concepto, conocido como **política criminal**, engloba la lucha frontal contra el crimen y las entidades de apoyo, incluidos los ministerios. La política criminal, en su perspectiva amplia, implica la aplicación de una investigación científica sobre los orígenes de los delitos y las repercusiones de las penas; configurando el marco por el cual el estado

administra el castigo y enfrenta la actividad delictiva. Son los establecimientos relacionados los que luchan contra los delitos. Es como una ciencia. Quiere descubrir y organizar estrategias, tácticas y formas de enfrentar el crimen de la mejor manera posible, por otro lado, la Política Criminal Práctica está más enfocada en las acciones reales del Estado. Se trata principalmente de los principios, procedimientos y herramientas del Derecho Penal donde el control de la delincuencia es su principal objetivo, y suele estar a cargo de juristas, (Kaiser 1988).

Las políticas del Estado entre los temas analizados, la política estatal se analizará a través de los poderes punitivos del Estado, los aspectos coercitivos de las normas que están determinadas por las elecciones sociales y políticas que toma el estado al organizar la sociedad. En general, la política del Estado está determinada por el comportamiento de la sociedad y las políticas generales formuladas para la sociedad.

Las políticas criminales del Estado, entre los temas analizados, en este tema en concreto se analizará a través de los poderes punitivos del Estado, los aspectos coercitivos de las normas que está determinada por las elecciones sociales y políticas que toma el estado al organizar la sociedad. En general, la política del Estado está determinada por el comportamiento de la sociedad y las políticas generales formuladas para la sociedad. Cada enfoque público tiene sus propias restricciones en la propia carta magna, ya que debe considerar las libertades principales, que están tipificadas en los principios y compromisos mundiales aceptados por el Estado. Esto implica que el aparato estatal como garante y defensor de los ciudadanos, debe respetar las libertades de los ciudadanos establecidas en la estructura de la constitución y los reglamentos. (Saldarriaga 2017).

En relación a las estrategias adoptadas por el Estado, se tiene que una estrategia es un procedimiento o distintos proyectos, programas a seguir en una situación para lograr uno o más objetivos previamente trazados y definidos. Significa que es un plan o programa implementado para lograr un objetivo

determinado. En el contexto de combatir las peores consecuencias de la violencia de género y el feminicidio, el Gobierno peruano ha desarrollado un programa de represión para prevenir, sancionar y erradicar este flagelo. Por ende, el Estado tiene el compromiso de salvaguardar a los individuos de los peligros para su seguridad, por lo que la tarea de formar acuerdos criminales se une con frecuencia a asentimientos o castigos aterradoros o consolidados, que justifican la imposición de penas de prisión. Personas condenadas (Montoya 2001).

Dentro de las estrategias adoptadas por el Estado y las instituciones está: **Implemento el Sistema de Justicia Especializado, para la salvaguarda y sanción de la violencia**, comprendido dentro de ello: **a)** La aprobación de normas legales impulsadas por el MIMP tiene como objetivo fortalecer el marco legal que permita a las víctimas de violencia acceder a la justicia y asegure una justa sanción al agresor. **b)** La implementación del sistema de justicia especializada en diferentes regiones ha llevado a la aprobación de tres protocolos de actuación para los servicios que brindan atención en casos de violencia. **c)** Se implementó Fiscalías Especializadas en Violencia, también introdujeron herramientas para mejorar sus capacidades de investigación y evidencia, como cámaras Gesell y laboratorios. **d)** El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos también mejoró el servicio de defensa pública al incorporar defensores públicos especializados en familia. **e)** Se ha previsto de Centros de Emergencia Mujer (CEM) en Comisarías para brindar servicios en el 100% de las provincias del país, brindando servicios legales, sociales y psicológicos para proteger, atender y mejorar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia, (D.L.1368-2018). **F)** Asimismo, se implementó la estrategia “*Hombres por la Igualdad*”, la promoción del “Colectivo de Hombres” contra la violencia hacia las mujeres y en el ámbito educativo, el 100% los educadores y directivos condenados por agresión han sido absolutamente separados de forma definitiva, y la implementación de la convivencia escolar. Lineamientos para asegurar que las instituciones educativas sean un espacio protegido y seguro libre de violencia y discriminación de cualquier tipo (D.S. N° 022-2021-MIMP).

A su vez, en cuanto a las medidas adoptadas por el Estado se tiene que el desarrollo de la política nacional, especialmente la política criminal implementada en el ejercicio de la potestad de sancionar, requiere del diseño de estrategias y medidas. Por tanto, si una política se formula con una estrategia de prevención, erradicación y sanción del delito, debe complementarse con medidas encaminadas a prevenir y reprimir dicho delito. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (2004), refiriéndose a las medidas de prevención del delito, afirma que estas medidas tienen como objetivo reducir el riesgo de delincuencia y sus posibles efectos destructivos sobre las personas y la sociedad; recordando el temor a cometer delitos y la intercesión para evitarlos. Diversas razones han influido en ello, por lo que la visión de este organismo mundial no se centra en la ecuación reformativa, sino que promueve la adopción de medidas adecuadas de enfoque penal para evitar la comisión de delitos. Por el contrario, cuando se trata de medidas represivas se refiere a sanciones destinadas a castigar conductas delictivas, que son propias de regímenes de estado de derecho porque sus políticas pueden seguir la forma legal (Montoya 2001).

En el caso particular del feminicidio, la estrategia penal del Estado peruano examina medidas en diversos círculos del poder público (ejecutivo, legislativo, judicial) y según la Convención de Belém Do y la Ley N° 30364. Se puede apreciar que su sistema es prevenir, reprimir y erradicar la brutalidad contra las mujeres y el feminicidio como producto final con respecto a la necesidad de medidas preventivas y punitivas o represivas, es prudente considerar una variedad de opciones. Estas medidas, como se mencionó anteriormente se han implementado en los ámbitos organizacional-administrativo, legislativo y judicial.

Bajo estas premisas en el ámbito organizacional-administrativo nuestro Estado ha ejecutado un conjunto de medidas a través del Poder Ejecutivo, orientadas a enfrentar el flagelo del salvajismo contra las mujeres y el feminicidio como último y más grave desenlace. En todo caso, estas acciones

han sido coordinadas más hacia el desprestigio de los culpables que hacia el establecimiento de planes preventivos a pesar de que una parte de estas acciones son consideradas como planes o proyectos. De esta manera, fue creado la Ley N° 29807 del 29 de noviembre de 2011, Ley que crea el “*consejo nacional de política criminal*” donde su principal objetivo es asegurar que los fenómenos delictivos fueran enfrentados de manera efectiva, promoviendo el trabajo colaborativo de diversas instituciones (MINJUSDH, 2012).

A su vez en el ámbito normativo para garantizar una vida igualitaria, libre de violencia y discriminación, la acción legislativa es crucial. Es necesaria la implementación de normas que reconozcan los derechos de las mujeres y combatan la violencia que sufren, esto permitirá que las mujeres prosperen en igualdad de condiciones. En este sentido, la Convención sobre el fin de todo tipo de opresión a las damas fue aprobada el 20 de agosto de 1982 con la Resolución Legislativa N° 23432 del 4 de junio de 1982, convención para la eliminación de la Brutalidad contra las Damas o Convención de Belém Do de 1996 que complementa las referidas Convenciones y constituye normas constitutivas de derecho interno. Tal como lo establece la Constitución Política del Perú de 1993 en su cuarta, última y fugaz disposición, debe ser considerada en la transformación de otras normas administrativas refrendadas a nivel público. y en la interpretación de casos específicos remitidos al Poder Judicial (Asamblea Constituyente Democrática del Perú, 1993).

Otra medida tomada fue la aprobación de la Ley N° 30364 en 2015, la cual fue modificada posteriormente en 2017. Asimismo, en 2013 se aprobó la Ley N° 30068, que introdujo el artículo 108-B del C.P, tipificado como delito el feminicidio. Modificó los artículos 107, 46-b y 46-C y el artículo 46 y promulgó la Ley N° 30819 en 2018, reformando nuevamente el C.P. y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Es así que las medidas tomadas al respecto básicamente tipifican el femicidio como un delito autónomo y aumentan paulatinamente la pena. Además, se han establecido nuevas agravantes, todo con el fin de

considerar la gravedad de estas penas, persuadir a la gente de que no cometer este crimen.

Por otra parte, en el ámbito judicial, tanto la Corte Suprema como la Corte Constitucional prohíben firmemente la discriminación contra las mujeres, reconocen sus derechos como ciudadanas libres. En respuesta, la Corte Suprema emitió tres acuerdos plenarios el 17.10.2017: acuerdo plenario No. 001-2016/CJ-116 sobre el alcance típico del delito de femicidio, daños y faltas sobre daño psíquico e influencia psíquica Acuerdo General No. 002-2016/CJ-116 y Acuerdo General No. 003-2016/CJ-116 sobre Delitos de Violencia contra la Mujer y Familiares (Ley N°. 30364).

Se desprende de las premisas anteriores a criterio de las definiciones de los autores antes mencionados, significa que el Estado es el garante de la seguridad de los residentes. Por lo tanto, debe dirigir los enfoques que controlan el aumento de la delincuencia o prevenirla, ya que la disposición penal no sólo debe ser severa, sino también preventiva. Estas técnicas deben ser integradas por las diferentes organizaciones gubernamentales en lo que respecta a los honores de los ocupantes, planteando estrategias para frenar las conductas delictivas. En el Perú existe una serie de normas jurídicas destinadas a prevenir este delito cuyo fundamento radica en el artículo 1 de la Constitución Política. Esta directriz constitucional ordena que salvaguardar la dignidad de cada individuo es el objetivo último tanto de la sociedad como del gobierno.

Por otro lado, en cuanto al feminicidio según Garitas (2016), este término se utiliza desde hace bastante tiempo, aunque tiene otro nombre (femicidio). Sin embargo, su diálogo está conformado por los antropólogos mexicanos Russell y Redford en su momento hicieron a partir del concepto propuesto (1992), que se resolvió como el homicidio de mujeres, conceptualizado como el desprecio contra las mujeres como la disposición de los tipos de vicios que, en los acontecimientos, cerca en el asesinato e incluso la autodestrucción. Además, de manera indirecta, estableció la inexistencia y la deficiencia de la ley y el orden, para restringir o rechazar a los individuos que desprecian o asesinan a

las mujeres y a otros. Por lo tanto, la creadora mencionada anteriormente amplió la importancia del feminicidio para incorporar el conjunto de violaciones contra la humanidad que incluyen delitos. Las mujeres jóvenes y las niñas son secuestradas y desaparecidas en un entorno en el que las instituciones se están desmoronando.

No obstante, algunos autores creen que el término "femicidio" es exagerado o lo ven desde una perspectiva que atiende a los intereses personales de quienes luchan por los derechos de las mujeres. La explicación es inapropiada porque la palabra simplemente intenta feminizar la palabra "queja". La idea del feminicidio ha evolucionado a lo largo del tiempo, sin embargo, no es un tema vital para el Perú, ya que hasta ahora ha sido regulado a solicitud del parlamento. De esta manera, se demuestra que el feminicidio está regulado en nuestra nación y en el derecho comparado tiene bastante similitud con otros países en cuanto a sus jurisprudencias. Las cifras de feminicidio en estas naciones siguen ocurriendo, cada vez más de vez en cuando, en Perú, sólo en los últimos años, la cantidad de casos de feminicidio ha aumentado en un 62%. (Hernández, 2015).

Para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020) indica que las mujeres están perdiendo trágicamente la vida a causa de su género, particularmente en casos de violencia doméstica, manipulación, avances no deseados o explotación en el lugar de trabajo. Estas acciones abominables se derivan de los desequilibrios de poder y el mal uso de la confianza y la autoridad. Además, las mujeres enfrentan discriminación, independientemente de sus arreglos matrimoniales o de vivienda, lo que exacerba aún más el riesgo para sus vidas. El citado Ministerio ha tipificado como feminicidio el hecho de que una mujer muera en circunstancias violentas. Esta violencia surge de un contexto discriminatorio, independientemente de que tuviera o no una relación de convivencia con el agresor. **Desde 2013**, la naturaleza jurídica de este delito se ha redefinido debido a su gravedad y los altos índices de criminalidad que prevalecen. Es así que, en 2011, finalmente se reconoció el delito de feminicidio

en nuestro Código Penal. Esto se logró con la publicación de la Ley N° 29819, que añadió el femicidio al delito existente de parricidio. Luego, dos años después, se promulgó la Ley N° 30068, que tipificó oficialmente el femicidio como un delito autónomo. Dentro del artículo 108°-A, titulado feminicidio, se estipula que quien mate a una mujer únicamente por su género enfrentará una pena mínima de prisión de 15 años. Sin embargo, la pena privativa de libertad efectiva impuesta no será inferior a 25 años. Y la cadena perpetua será la consecuencia si concurren dos o más circunstancias agravantes. Ahora se clasifica como un delito distinto, separado del homicidio, esta reclasificación se considera un paso significativo hacia la prevención de la violencia y envía un fuerte mensaje de que este delito nunca está justificado y debe ser castigado en consecuencia. En este trabajo de investigación nos centramos en la prevención del delito de feminicidio, ya que lo que busca es ayudar a prevenir el delito en estudio y disminuir la violencia social con extraordinaria atención a la familia, los jóvenes y la juventud que es donde el mayor número de víctimas y culpables. Esto debe ser con la entrada en el grado de especulación pública por los distintos niveles del Estado.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de estudio: La presente investigación fue una investigación básica, porque su propósito es producir conocimiento y teorías. Se examinó el impacto de la metodología criminal del Estado peruano en la contravención del feminicidio en la localidad de Puente Piedra, esperando una mejora en torno a esta área de estudio. Partiendo de la visión y mirada del Estado peruano en el territorio de Puente Piedra sobre la política criminal de los diferentes administradores de Justicia, así como también se analizó la productividad de los sistemas y medidas adoptadas por el Estado peruano para contrarrestar los feminicidios. Así mismo se analizó su eficiencia y se demostró cuáles deberían ser las políticas y medidas, que realmente sumarían para atender esta problemática en la localidad de Puente Piedra 2022, aportando nuevos conocimientos.

Por su parte autores como Novoa y Mejía (2014), señalan que cuando una investigación es cualitativa, es una aproximación en una investigación que utiliza el autor o especialista del trabajo para el tema, los objetivos y análisis y la investigación; dentro de los estándares de la línea de investigación elegida. Agregan que el autor tiene un gran papel en el estudio cualitativo, ya que este se convierte en la misma herramienta, y de esta manera la validez de los datos tiene sus connotaciones en la forma en que se hace.

3.1.2 Diseño de investigación: Teniendo en cuenta que estamos ante una investigación cualitativa, se utilizó la configuración de la teoría fundamentada. Este tipo de diseño tiene como objetivo promover la teoría basada en evidencia empírica y aplicada en una localidad específica, (Hernández, 2014).

Para la presente investigación, los fiscales y abogados fueron los que proporcionarán evidencia empírica que brindara una explicación general sobre las políticas criminales adoptadas por el estado para prevenir el feminicidio en la localidad de Puente Piedra.

3.2 Categoría, subcategoría y matriz de categorización

La mejora de las clasificaciones es una parte fundamental en una investigación cualitativa, ya que su utilización contribuyó a desglosar y descifrar la información encontrada. Es por ello que, para Romero (2005) una categoría es un enfoque para dar un valor, o un enfoque para clasificar términos con fines de investigación, y estructura parte de la unidad de análisis. Así, una subcategoría es una idea que enmarca una categoría.

En este sentido, la primera categoría de este trabajo de investigación fue “política criminal” que se subdividió en dos subcategorías que fueron: “estrategias”, “medidas”. Y como segunda categoría fue “prevención del feminicidio” de la cual se subdividió en 2 subcategorías, siendo ellos “disminución del feminicidio” y “disminución de tentativa de feminicidio”.

3.3 Escenario de estudio

El campo de estudio estuvo conformado por administradores y/o operadores legales de Lima, que me proporcionaron datos siguiendo pautas de entrevista. En este sentido, Romero (2005) afirma que se debe entender que el campo es un escenario de aprendizaje donde se desarrolló el proyecto de investigación de un estudio.

3.4 Participantes

Con relación a los partícipes de la presente investigación fueron, 2 Fiscales y 5 abogados penalistas en ejercicio de Lima, todos con habilidad en el área materia de estudio.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los procedimientos que se utilizaron en este estudio fueron estrategias de entrevista para construir una estructura hipotética que permita descifrar mis objetivos para responder a la pregunta de exploración; además, por la idea de la evolución, se eligió como estrategia la entrevista. En ese sentido, para Hernández (2014) muestra que la estrategia de obtención de información en el

examen subjetivo comprende la obtención de información en las condiciones normales y regulares de los participantes.

A su vez, en cuanto **a los instrumentos** que se utilizaron en esta investigación, fue la técnica de entrevista, se utilizaron como herramienta una guía de entrevista semiestructurada que incluya preguntas. En atención a lo expuesto es preciso señalar que Hernández (2014), señala que en cuanto a la “investigación cualitativa las herramientas no están estandarizadas, sino que trabajan con una variedad de fuentes de datos; ya sean entrevistas, observaciones directas, documentos” así mismo señala que “las entrevistas semiestructuradas se basan en una serie de preguntas, en las que el entrevistador puede hacer preguntas adicionales para explicar ideas u obtener más datos adicionales”.

3.6 Procedimiento

El procedimiento de esta investigación se condujo desde la realidad problemática, para ello se utilizó la técnica de la indagación documental. Se reunieron en un aidé o ficha virtual todos los datos que se consideren significativos para la investigación, encontrados en libros, artículos científicos, material bibliográfico que se encuentra en la biblioteca virtual de la UCV y diferentes informes accesibles en varias instituciones de diversos establecimientos. Estos fueron comparados con una revisión inicial, de doctrina, jurisprudencia peruana e internacional con la plena intención de conocer la realidad normativa en diferentes países, correspondiente al ilícito investigado. Así, en cuanto a la reunión se llegó a los miembros de la investigación previamente elegidos, se les informó sobre el apoyo al examen y se les pidió su aprobación específica para participar en la investigación (consentimiento informado), y siempre que surja la oportunidad, se les planteó las preguntas sobre el punto objeto de examen.

3.7 Rigor científico

Los datos cualitativos son fiables y útiles para utilizar esta información en investigaciones en curso. Además, vale la pena señalar que el procesamiento

de los datos anteriores permitió el desarrollo de construcciones conceptuales y/o teóricas que ampliaron la comprensión existente de la aplicación. Se utilizó la clasificación y el análisis, haciendo uso a la categorización y posterior análisis.

3.8 Método de análisis de la información

Se establecieron procedimientos y lineamientos cuando se recopiló información para su análisis e interpretación con base en el propósito de este estudio y las categorías y subcategorías establecidas.

3.9 Aspectos éticos

Los aspectos éticos enfatizan su importancia, ya que los valores éticos están claramente arraigados en todas las etapas de la investigación, desde la planificación hasta el desarrollo. La información encontrada se cita de acuerdo con las normas exigidas por los Estándares de Ciencias de la APA, 7ª edición. En este caso me comprometo en la obligación de cumplir con las normas académicas de la Universidad y se elaboró un Código Nacional de Confiabilidad Científica, teniendo en cuenta la excelencia como centro rector en la realización de todo el proceso de la actividad científica.

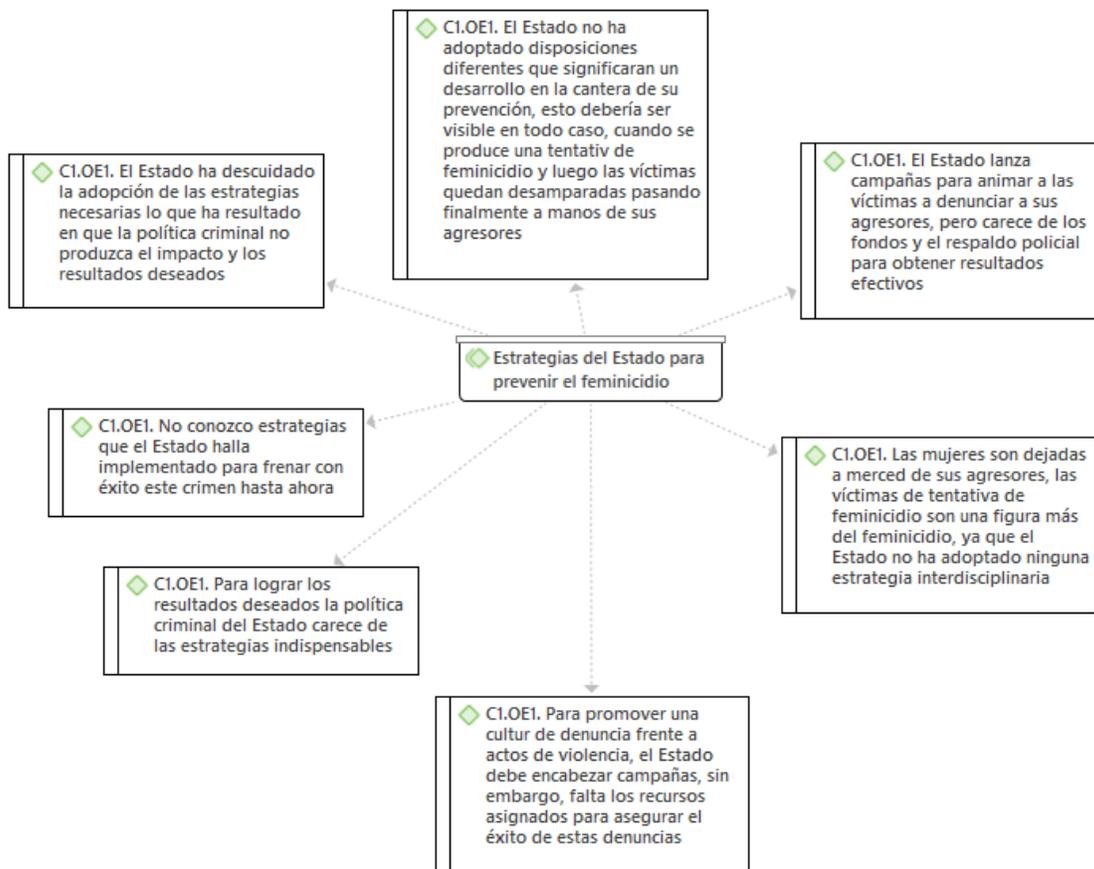
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Objetivo específico 1. Analizar las estrategias que adoptó el Estado y su efecto en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022.

Figura 1

Estrategias adoptadas por el Estado para prevenir el feminicidio



Fuente: Entrevista a operadores jurídicos

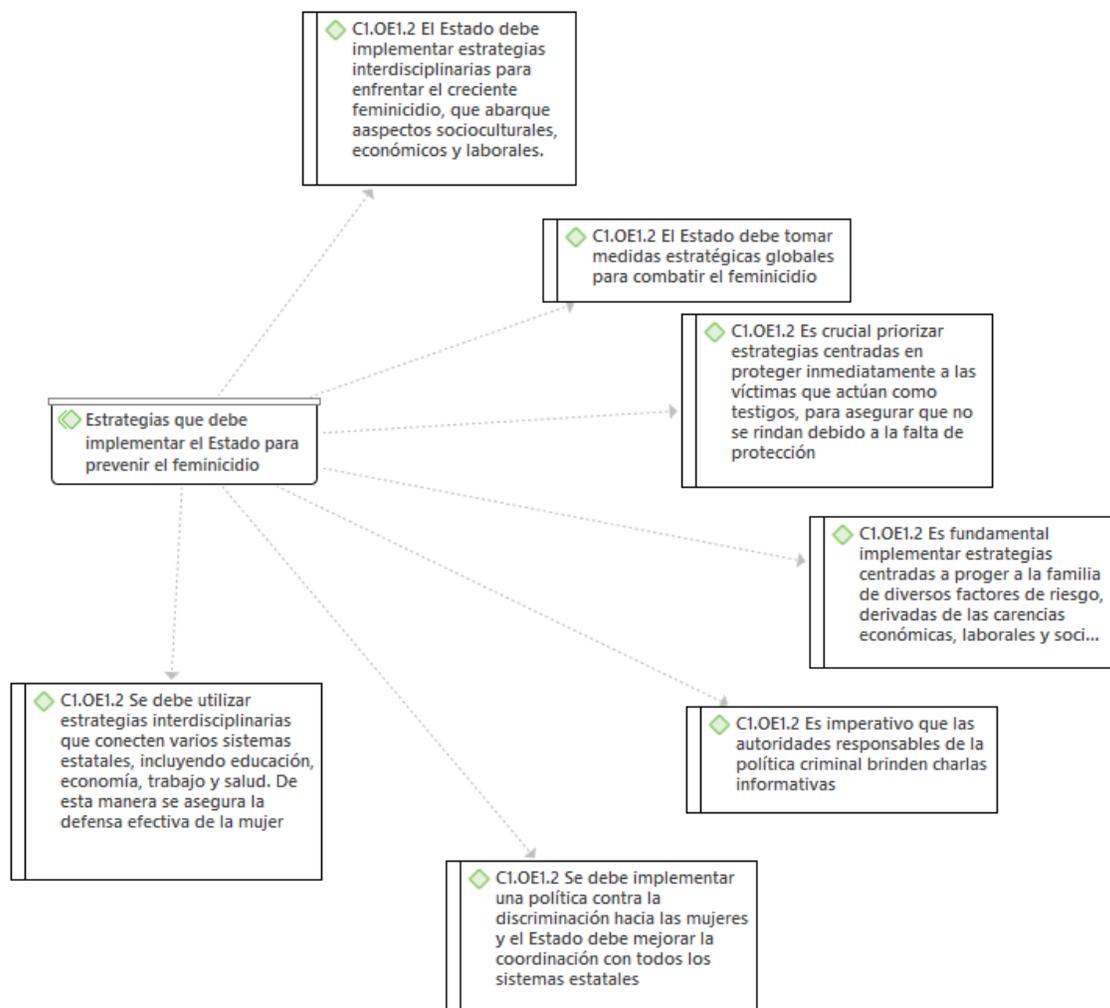
A partir de los datos de la entrevista realizada a los operadores jurídicos sobre las estrategias adoptadas por el Estado como política criminal, se puede identificar que existe una falta de disposiciones diferenciadas y desarrollo en la prevención. Según los fiscales, no se han adoptado disposiciones diferentes ni se ha desarrollado adecuadamente la prevención del feminicidio. Esto se refleja en la falta de apoyo y ayuda a las víctimas, lo que a su vez demuestra la falta de respuesta y falta de proactividad por parte de los componentes del Estado, que las ubica en una situación de riesgo ante sus agresores.

Mientras que los abogados litigantes 1 y 2 coinciden en que la política criminal del Estado carece de las estrategias necesarias y no ha producido los resultados deseados en la prevención del feminicidio. Esto sugiere que las estrategias implementadas que hasta el momento no han logrado frenar efectivamente este crimen. El tercero y cuarto, destacan la falta de recursos asignados y el respaldo policial insuficiente en las campañas promovidas por el Estado para fomentar la cultura de denuncia y la prevención de la violencia de género. Esto indica que, aunque se promueva la denuncia, la falta de recursos y apoyo policial limita el éxito de estas acciones. Quinto, menciona que hasta el momento no ha visto estrategias exitosas por parte del Estado para frenar el feminicidio. Esto implica una percepción de falta de acciones contundentes y eficaces por parte de las autoridades.

En resumen, estos resultados sugieren una insatisfacción con las estrategias adoptadas por el Estado en la prevención del feminicidio. Existe una falta de disposiciones diferenciadas, estrategias interdisciplinarias, recursos asignados y respaldo policial, lo que resulta en resultados insuficientes y falta de éxito en la lucha contra este crimen.

Figura 2

Estrategias que debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir el feminicidio



Fuente: Entrevista a operadores jurídicos

Respecto a otras estrategias que el Estado peruano debe implementar como política criminal, los fiscales mencionan la importancia de implementar estrategias interdisciplinarias que aborden diferentes aspectos socioculturales, económicos y laborales para enfrentar el feminicidio. Esto implica que la prevención del feminicidio debe ir más allá de medidas legislativas y debe integrar sistemas estatales como la educación, la economía, el trabajo y la salud.

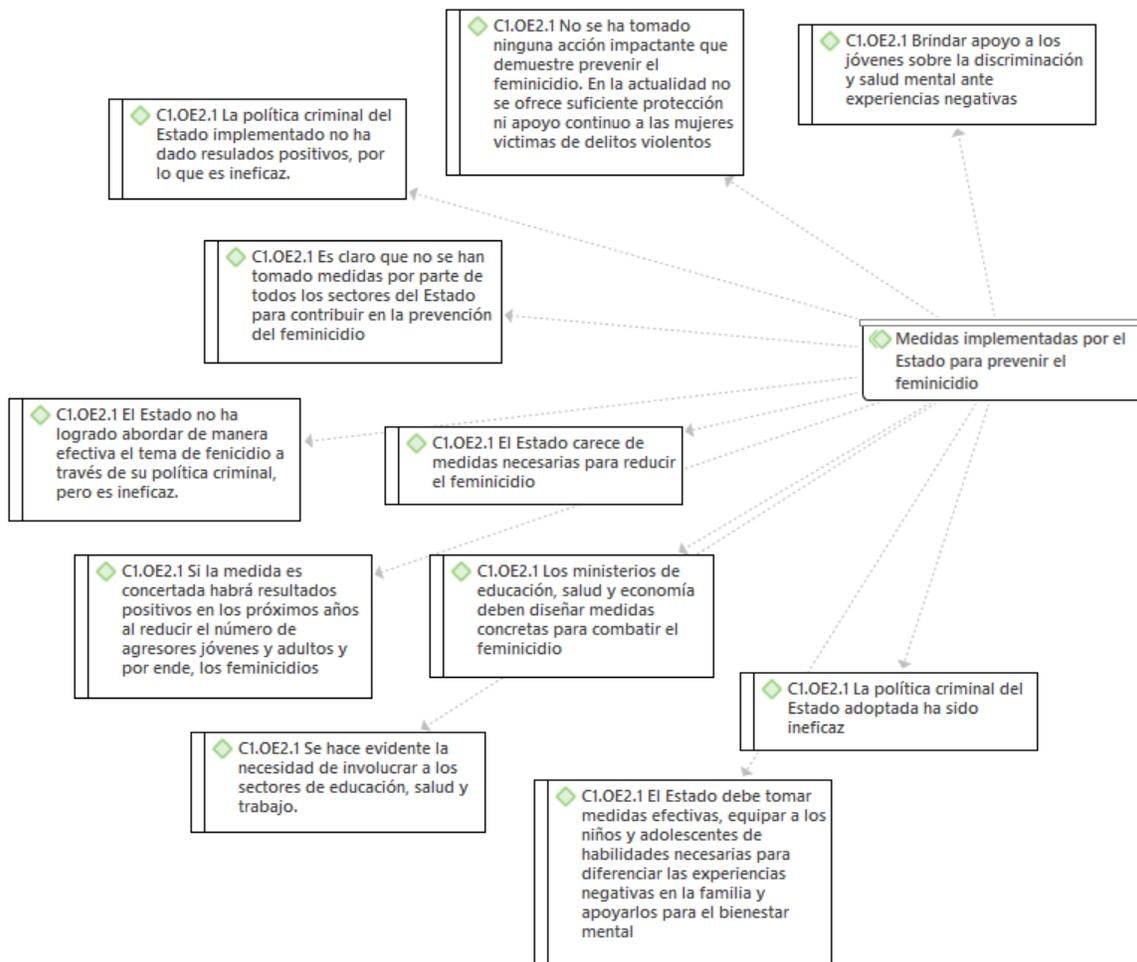
Uno de los abogados litigantes destaca la necesidad de implementar una política contra la discriminación hacia las mujeres y mejorar la coordinación entre los sistemas estatales. Esto implica que el Estado debe promover la igualdad de género y trabajar en conjunto con diferentes áreas gubernamentales para abordar eficazmente el feminicidio. El segundo, refiere que es importante tomar medidas inmediatas y adoptar estrategias globales para combatir el feminicidio, debido a su rápida propagación. Esto sugiere que se requiere una respuesta amplia y efectiva por parte del Estado para abordar esta problemática. El tercero, resalta la necesidad de implementar estrategias que se centren en proteger a la familia de diversos factores de riesgo como carencias económicas, laborales y sociales. Esto implica que se deben abordar las condiciones que pueden contribuir a la vulnerabilidad de las mujeres y prevenir el feminicidio desde su origen. El cuarto, enfatiza la necesidad de priorizar estrategias que se centren en la justicia y brinden protección inmediata a las víctimas que actúan como testigos. Esto implica garantizar su seguridad y evitar que se sientan coaccionadas o desprotegidas. Y, el quinto, destaca la importancia de brindar charlas informativas para educar y orientar de manera efectiva a la ciudadanía sobre la prevención del feminicidio; por lo que, las autoridades responsables de la política criminal deben promover la conciencia y el conocimiento sobre este problema.

En síntesis, las respuestas indican la necesidad de implementar estrategias interdisciplinarias, abordar la discriminación, coordinar los esfuerzos estatales, proteger a la familia, priorizar la justicia, brindar protección a las víctimas y promover la educación y la orientación ciudadana para prevenir el feminicidio de manera efectiva.

Objetivo específico 2: Analizar las medidas que adoptó el Estado y su impacto en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022.

Figura 3

Medidas adoptadas por el Estado en la prevención del feminicidio



Fuente: Entrevista a operadores jurídicos

Ante la pregunta: En su experiencia profesional, ¿qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios (...)? Los fiscales interpretaron que las medidas implementadas por el Estado como política criminal han sido insuficientes y poco efectivas. Mientras que el Fiscal 1 destaca la importancia de educar a niños y adolescentes sobre la discriminación para equiparlos con

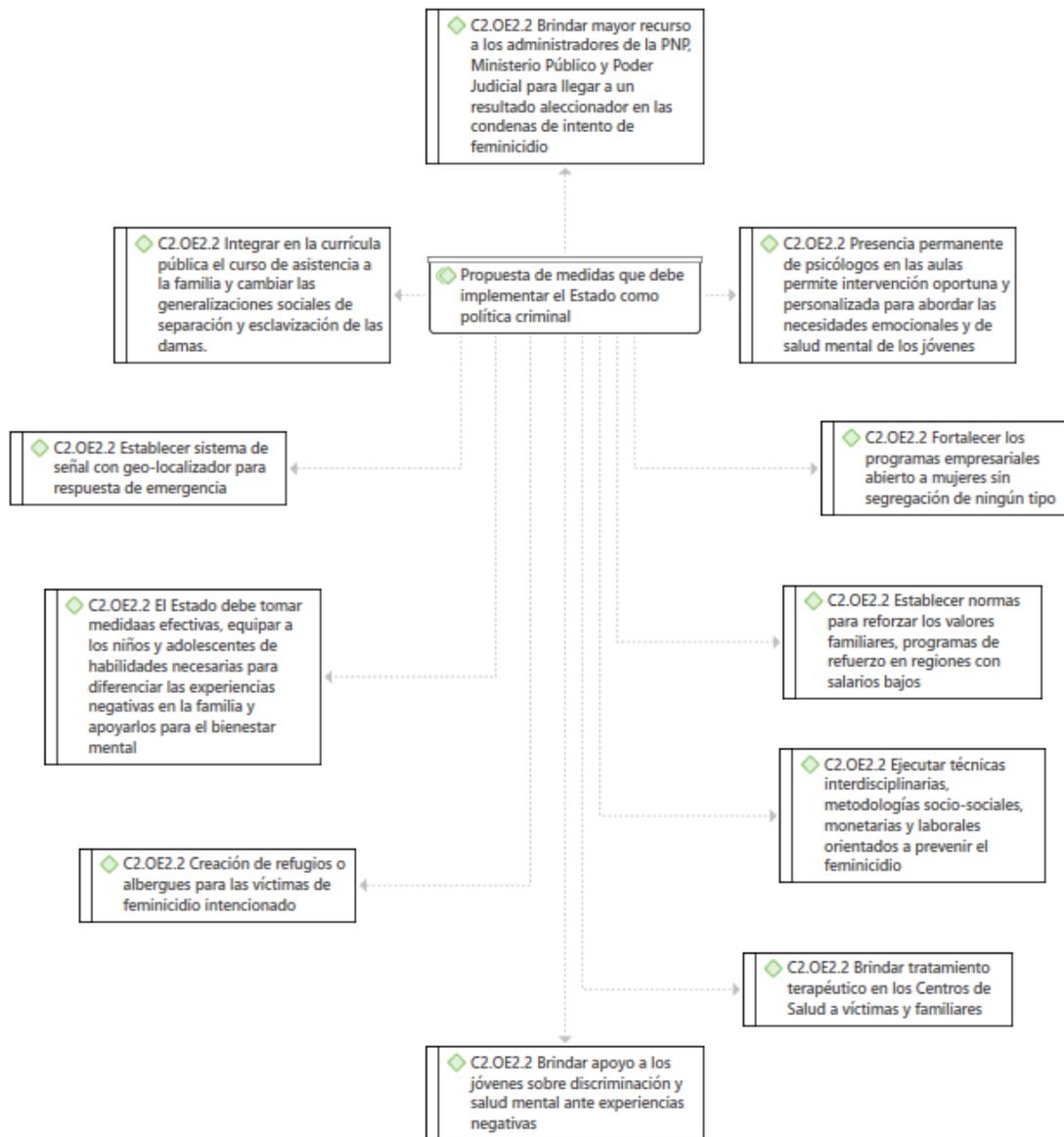
habilidades que puedan prevenir futuros casos de feminicidio. El Fiscal 2 critica las normas existentes, señalando que se centran únicamente en el castigo y no logran reducir ni prevenir los feminicidios e incluso pueden alimentar su ocurrencia. Estos resultados sugieren la necesidad de adoptar medidas más efectivas y abordar de manera integral las causas subyacentes del feminicidio, más allá del enfoque punitivo.

Mientras que, los abogados litigantes entrevistados consideraron las medidas adoptadas por el Estado como ineficaces y han generado resultados negativos. Los abogados enfatizan la necesidad de involucrar a los sectores de educación, salud y trabajo, quienes deberían centrarse en abordar de manera integral este problema urgente, educando a los jóvenes sobre la discriminación y brindándoles apoyo de salud mental. Además, se destaca la falta de estrategias adaptadas a las necesidades específicas del país y sus regiones, así como la falta de medidas concretas por parte de los ministerios pertinentes. Los abogados también señalan la insuficiente protección y apoyo continuo que el Estado brinda a las mujeres víctimas de delitos violentos.

Por lo que, se sugiere que el Estado debe implementar medidas más efectivas, coordinadas entre diferentes sectores y adaptadas a la realidad y necesidades del país, con el objetivo de prevenir y abordar adecuadamente el feminicidio.

Figura 4

Propuesta de medidas a implementar por el Estado en la prevención del feminicidio



Fuente: Entrevista a operadores jurídicos

Ante la pregunta: ¿Qué otras medidas creen que en el Perú se debería implementar como política criminal para reducir los intentos de feminicidio (..)? Los fiscales refirieron que, con el fin de prevenir el feminicidio, es necesario implementar técnicas interdisciplinarias que abarquen aspectos socio-sociales, monetarios y laborales. No basta con simplemente establecer procedimientos regulativos, ya que

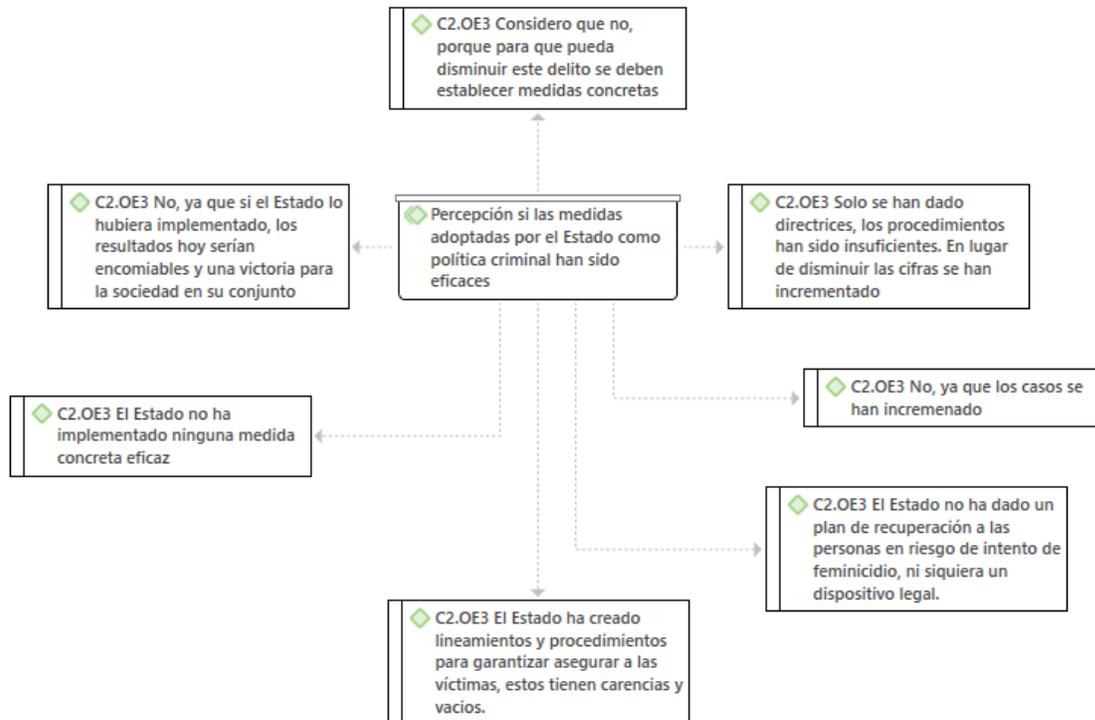
el feminicidio no es solo una peculiaridad, sino un indicio irrefutable de la grosería y el atraso de la cultura en la sociedad de Puente Piedrina. Además, se propone integrar en el currículo educativo un curso de asistencia a la familia con el objetivo de cambiar las generalizaciones socio-sociales que perpetúan la separación y esclavización de las mujeres. Asimismo, se plantea la necesidad de establecer un sistema de señal para una respuesta de emergencia o la implementación de un brazalete con geo-localizador, que permita una reacción inmediata ante situaciones de peligro. Estas medidas, una vez dispersadas y preparadas para su utilización, contribuirán a abordar de manera integral y efectiva el problema del feminicidio.

Los abogados litigantes entrevistados muestran similitud con los fiscales en el uso de brazaletes con geolocalización para respuesta rápida a mujeres en riesgo y cambios en las generalizaciones sociales que separan y esclavizan a las mujeres; pero complementan con la inclusión en los establecimientos de normas que refuercen los valores familiares, programas de refuerzo educativo para mujeres en regiones con bajos salarios y fortalecimiento de programas empresariales inclusivos. Además, que se debe incorporar a maestros psicólogos en las aulas para asegurar el bienestar psicológico de las nuevas generaciones, brindar tratamientos terapéuticos en los centros de salud a las víctimas y sus familiares, así como la creación de refugios o albergues para las víctimas de feminicidio intencionado. Por último, se plantea la asignación de recursos a los administradores de la PNP, MP y el PJ para lograr condenas ejemplares en casos de intento de feminicidio. Estas medidas apuntan a abordar la prevención del feminicidio desde diferentes ángulos, como la educación, la protección, el apoyo terapéutico y la justicia.

Objetivo específico 3: Describir la percepción de los fiscales y abogados penalistas respecto al número de casos de feminicidio y o tentativa.

Figura 5

Percepción de los fiscales y abogados sobre la eficacia de las medidas implementadas por el Estado como política criminal



Fuente: Entrevista a operadores jurídicos

Desde la percepción de los fiscales, se puede interpretar que ambos consideran que el Estado peruano como política criminal no han sido eficaces para prevenir este delito. Uno de ellos señala la necesidad de establecer medidas concretas para lograr una disminución real de este delito. Asimismo, indica que la política preventiva debe estar centrada en el análisis de los sistemas en los que viven las víctimas, de modo que se consideren no sólo las mujeres víctimas, sino también sus grupos, comunidades y sociedades y la comunicación entre estos sistemas las potencialidades de acción e intervención sobre los diversos sistemas. El segundo,

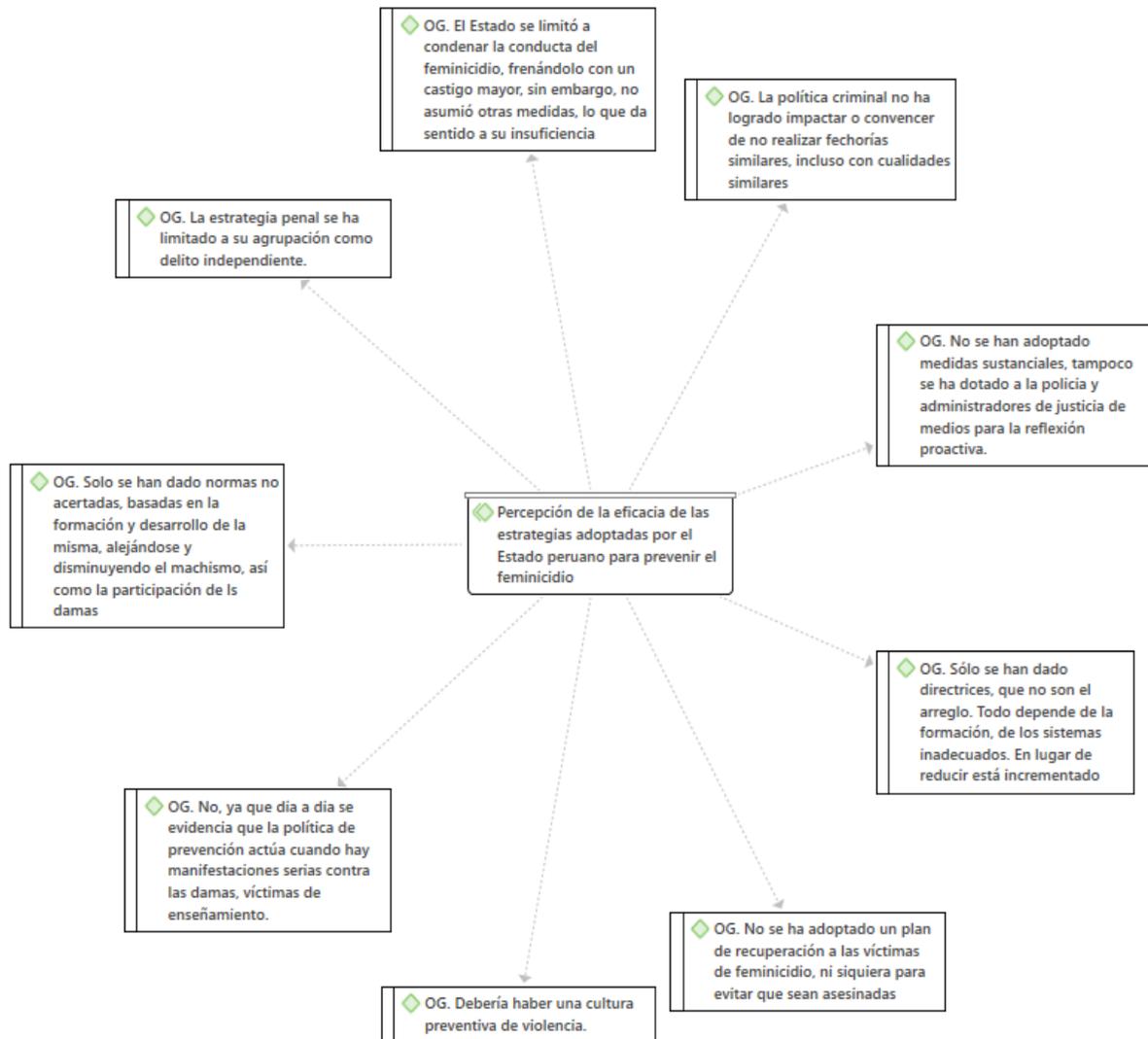
expresa que, si el Estado hubiera ejecutado medidas sustanciales en la prevención del feminicidio, los resultados serían encomiables y su eliminación representaría una victoria para la sociedad en su conjunto. Mientras que, desde la percepción de los abogados litigantes, se puede interpretar que consideran que las acciones implementadas por el Estado no han tenido éxito. Uno de ellos menciona que solo se han dado directrices y que los procedimientos han sido insuficientes, lo cual se refleja en el incremento de los casos de feminicidio. Otro, destaca que el abordaje penal se ha centrado únicamente en la presentación del feminicidio como un delito independiente, sin proporcionar un plan de recuperación para las personas en riesgo o dispositivos para prevenir los asesinatos. El tercero, señala que los casos de feminicidio siguen aumentando, lo que indica que las medidas implementadas no han sido efectivas. El cuarto abogado litigante considera que no se han implementado medidas concretas y eficaces por parte del Estado; y el último, que se han creado lineamientos y procedimientos, pero menciona que tienen carencias y vacíos, lo que no ha logrado frenar el desarrollo notable de los feminicidios en los últimos tiempos.

Según el análisis realizado, los fiscales enfatizan la falta de efectividad en las medidas implementadas hasta el momento y resaltan la necesidad de acciones más contundentes para abordar este grave problema. Los abogados litigantes coinciden en que las medidas implementadas hasta el momento no han sido suficientes ni efectivas para prevenir el feminicidio.

Objetivo general: Determinar el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022.

Figura 6

Eficacia de las estrategias adoptadas por el Estado para prevenir el feminicidio



Fuente: Entrevista a operadores jurídicos

La figura 6 muestra la respuesta de los participantes ante la pregunta: ¿Cree que la estrategia adoptada por el gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios (...)? Al respecto, los fiscales consideran que las estrategias adoptadas por el Estado peruano no han sido eficaces para para contrarrestar este delito. Uno de ellos, menciona que, aunque los métodos de control como los correccionales

pueden evitar que un individuo cometa un delito, no logran impactar o convencer a aquellos más propensos a cometer actos similares. El segundo, señala que se han establecido normas, pero considera que es necesario enfocarse en la formación y desarrollo de la sociedad, promoviendo la eliminación del machismo y fomentando la participación de las mujeres.

De igual forma, los abogados litigantes perciben lo mismo, mencionan que solo se han dado directrices sin lograr un arreglo efectivo y que se ha enfocado en agrupar el feminicidio como un delito independiente sin proporcionar un plan de recuperación para las víctimas o medidas para evitar los asesinatos. También se critica la falta de sistemas sustanciales y la ausencia de medios para una reflexión proactiva por parte de la policía y los administradores de justicia. Además, se destaca que el Estado se ha limitado a condenar el feminicidio sin asumir otras medidas correspondientes, lo que se considera insuficiente. Por último, se subraya la falta de una cultura preventiva de violencia y la necesidad de mayor seguridad para las mujeres.

En síntesis, ambos grupos indican que las estrategias actuales no han logrado abordar eficazmente la prevención del feminicidio y destacan la importancia de promover cambios culturales y de género para combatir este grave problema.

4.2. Discusión

Una vez expuestos los resultados en los párrafos anteriores. A continuación, profundizaremos en el análisis de estos resultados en relación con los objetivos generales y los objetivos específicos, Además, compararemos y contrastaremos la hipótesis general. Cabe recalcar una vez más, que los resultados que se presentan a continuación se obtuvieron a través de entrevistas, así como del examen de precedentes legales y documentos legislativos, todos creados a medida para este estudio.

4.2.1 En cuanto al objetivo general: Durante el año 2023, todas las personas entrevistadas coincidieron en que, tanto a nivel nacional como en el distrito de Puente Piedra, la estrategia criminal del Estado peruano para prevenir el feminicidio

fue un fracaso total. En lugar de una disminución en este crimen, los números en realidad aumentaron, lo que resultó en un resultado completamente negativo. Se menciona como causa de esta situación la falta de educación y prevención sumada a una política represiva. Argumentan que esta política criminal fallida indica la necesidad de medidas interdisciplinarias acordes con la realidad local. Es crucial no solo legislar y reprimir, sino también adoptar medidas que concienticen sobre la no discriminación y la condena de la violencia contra las mujeres, abordando las raíces culturales de estos temas. Las causas del crimen son diversas y los esfuerzos de erradicación deben ser igualmente diversos.

Las condiciones reportadas por los participantes del estudio en esta localidad, así como en otras partes del país son las mismas que se experimentan en otros países, ya que las leyes en México, Colombia y Venezuela han hecho del femicidio parte de la política criminal, aún reportan cifras diarias de este delito. Esto parece sugerir que, si el Estado no hace algo más junto a esta política punitiva, no tendrá un impacto positivo en el combate a la violencia contra las mujeres.

Así lo demuestra también la jurisprudencia de que la Corte Suprema de Justicia dictó diferentes Acuerdos Plenarios en el año 2016, el primero de los cuales fue el N° 001-2016 - Relativo al Femicidio, pues el Poder Judicial impuso la Doctrina de Disposiciones Legales, relativas a diversas temáticas del femicidio. La recepción de todo este entendimiento es una muestra de la estrategia penal pública peruana, que apoya otras medidas pasadas abrazadas no exclusivamente para ajustarse a los principios, sino adicionalmente para fortificar la batalla contra este ilícito. El Tribunal establecido en el exp: N°. 05121-2015 notó que, a pesar de la serie de medidas adoptadas por el Estado peruano para combatir la brutalidad contra las mujeres, estas siguen enfrentando serias dificultades para acceder a la equidad.

De esta forma, se confirma la hipótesis general pues se ha demostrado que la política criminal deja un saldo negativo en el impacto del combate al femicidio en este distrito y a nivel nacional, ya que, desde su incorporación en 2013 como nuevo no decrece, sino que aumenta.

4.2.2 En cuanto al objetivo específico 1: Todos los entrevistados opinaron que el país no contaba con sistemas suficientes para que las estrategias marcaran la diferencia ideal, por lo que no puede decirse que sea viable, dado que el tratamiento de las conductas en la regulación penal depende de las infracciones como modelo, y no va acompañado de procedimientos diferentes. La estrategia definitivamente no es un arreglo suficiente a la luz del hecho, de que el Estado se centra en la supresión de las infracciones o al menos, abraza una estrategia de restricción que no está unida por una reenseñanza satisfactoria.

Como antecedente, en el marco legislativo colombiano, además de tipificar como delito el feminicidio, ha adoptado una estrategia de sensibilización de la sociedad para que las mujeres vivan una vida libre de violencia.

Todo lo anterior, confirma la hipótesis específica 01 de la investigación, pues se acepta que el procedimiento adoptado por el Estado peruano como estrategia penal para prevenir el feminicidio en la región en 2022 es duro y apunta a convencer a los hombres como sujetos dinámicos concebibles, dada la gravedad de sus penas. La abstención de perpetrar este ilícito y su consecuencia adversa se deben a la insuficiencia de tales técnicas. Por ello, mientras a estos sistemas no se sumen otros centrados en la prevención, su efecto seguirá siendo negativo.

4.2.3 En cuanto al objetivo específico 2: Los operadores entrevistados consideraron que, más allá de la aprobación de un conjunto de normas reglamentarias, no se han tomado medidas sustanciales para prevenir el feminicidio como se desprende del análisis jurisprudencial y con base en lo expuesto en la estructura hipotética, se han apoyado normas y pronunciamientos que reprimen este ilícito. Sin embargo, también se han acogido planes jerárquicos del Poder ejecutivo como el Acuerdo Plenario N° 001-2016-CSJ-116 del Plan Nacional de la lucha contra la violencia de género que se actualiza cada cinco años; además de las sentencias del poder judicial. Aunque se reconoce que aún queda trabajo por hacer, ya que el acceso a la justicia sigue siendo un problema para frenar el número de delitos. Para tal efecto, es necesario cumplir con una serie de acciones prescritas

por los tres principales poderes públicos, legislativo, ejecutivo y judicial, cuyos efectos negativos son causados por la ineficacia de estas medidas.

Por lo tanto, creo que es fundamental que el Estado actúe para intervenir a tiempo para educar y prevenir los delitos que atentan contra la integridad de las mujeres y sus grupos familiares y conducen a su muerte.

4.2.4 En cuanto al objetivo específico 3: Para los participantes, el Estado solo se ha dedicado a promulgar normas que a la luz de la realidad no son efectivas para reducir o prevenir el feminicidio porque son demasiado estrictas y solo buscaban sancionar, no hay estrategias ni medidas adecuadas a nivel nacional o local. Falta cohesión entre los diferentes organismos ejecutores y las medidas ya implementadas no han tenido el efecto deseado. La política preventiva debe estar centrada en el análisis de los sistemas en los que viven las víctimas, de modo que se consideren no sólo las mujeres víctimas, sino también sus grupos, comunidades y sociedades; ya que en lugar de una reducción de los feminicidios desde su tipificación en el año 2013 a 2022, por el contrario, ha ido en aumento. Es importante esforzarse, por ejemplo, incorporando cursos de asistencia al gobierno familiar en los programas educativos escolares, luchando contra las generalizaciones de orientación y la persecución de las mujeres, sacando a la luz cuestiones sobre la no segregación, ofreciendo tratamiento en lugares de bienestar a las víctimas y sus familias, construyendo refugios para los supervivientes de feminicidios, y dotando de medios a la policía, y las autoridades judiciales para capitalizar el sistema de denuncias.

V. CONCLUSIONES

- 5.1.** El efecto de la política criminal en el combate al femicidio ha dejado un efecto negativo, pues las cifras han aumentado en lugar de disminuir desde su inclusión como nuevo tipo penal en el 2013. Ello sugiere la ineficacia de estas medidas, dadas las razones para ello, la falta de estrategias y las medidas interdisciplinarias correspondientes para enfrentar este delito.
- 5.2.** Hay una insatisfacción con las estrategias adoptadas por el Estado en la prevención del de este delito. Existe una falta de disposiciones diferenciadas, estrategias negativas porque se aborda el problema desde sus consecuencias y no desde sus raíces; además, no se emplean estrategias de reeducación, falta de recursos asignados y respaldo policial. Todo ello, deriva en resultados insuficientes y falta de éxito en la lucha contra este crimen.
- 5.3.** El Estado debe implementar medidas más efectivas, coordinadas entre diferentes sectores (legislativo, ejecutivo, judicial) y adaptadas a la realidad y necesidades del país, estableciendo normas que refuercen los valores familiares. Puesto que solo han incorporado un cúmulo de normativas represivas con una consecuencia adversa por la incapacidad de estas medidas, y existe una falta de unión entre los diferentes elementos que las ejecutan para prevenir y abordar adecuadamente el feminicidio.
- 5.4.** Desde la percepción de los operadores jurídicos entrevistados, el Estado peruano como política criminal no han sido eficaces para contrarrestar este flagelo. Existe la necesidad de establecer estrategias y medidas concretas para lograr una disminución real de este delito. Puesto que solo se han dado directrices, pero los procedimientos han sido insuficientes. Si el Estado hubiera ejecutado medidas sustanciales en la prevención del feminicidio, los resultados serían encomiables y su eliminación representaría una victoria para la sociedad en su conjunto. La política preventiva debe estar centrada en el análisis de los sistemas en los que viven las víctimas; de modo que se

consideren no sólo las mujeres víctimas, sino también sus grupos, comunidades y sociedades.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1.** Se recomienda una estrategia de prevención del delito que se centre en las causas fundamentales del problema en lugar de las consecuencias. No creer que las leyes penales puedan resolver todos los problemas, es decir, se enfoquen en implementar más políticas públicas dirigidas a concientizar a los hombres para eliminar los estereotipos que se han desarrollado hasta ahora.
- 6.2.** Se recomienda implementar estrategias interdisciplinarias, abordar la discriminación, coordinar los esfuerzos estatales, proteger a la familia, priorizar la justicia, brindar protección a las víctimas y promover la educación y la orientación ciudadana para prevenir el feminicidio de manera efectiva. Se sugiere habilitar centros de salud mental más grandes, donde puedan asistir la mayor cantidad posible de mujeres para desarrollar una mejor autoestima y poder tomar decisiones decisivas sobre sus parejas.
- 6.3.** Se recomienda mejorar las políticas para recibir denuncias, la capacitación y la estandarización a los operadores de justicia y mejorar la forma de atención para que los procesos de seguimiento, tratamiento y recuperación estén diseñados para ellas. Asimismo, se plantea la asignación de recursos a los administradores de la PNP, Ministerio Público y el Poder Judicial para lograr condenas ejemplares en casos de intento de feminicidio. Estas medidas apuntan a abordar la prevención del feminicidio desde diferentes ángulos como la educación, la protección, el apoyo terapéutico y la justicia
- 6.4.** Se recomienda promover acciones encaminadas a que el agresor entienda que sus acciones se ven afectadas y debe rendir cuentas, y que la víctima participe en el proceso de manera segura y satisfactoria para que ambas partes puedan recuperarse y experimentar una transformación personal.

REFERENCIAS

- Agüero, k. L. (2016). El delito de femicidio y su recepcion legal en el ordenamiento jurídico argentino. Universidad Siglo 21. Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14378/Ag%C3%BCero%20K%20aren%20Luciana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguilar Rodríguez, M. (2017). Femicidio: Una aproximación al contexto legal y social. Ensayo para optar al título de Abogado. Universidad de San Buenaventura Medellín. Medellín, Colombia.
- Álvarez, P. (2018). Ética e investigación. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/cuidarte/cui-2019/cui1916e.pdf>
- AURORA, P. N. (2020). Reporte Estadístico de casos con características de Femicidio atendidos por los servicios del Programa Nacional Aurora. Lima: Sub unidad de información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento.
- Balladares, O., Camarena, J., Schuler, W., Caldas, M., & Carpio, R. (06 de junio de 2019). Femicidios en el Perú: lo que dicen las cifras. Obtenido de https://www.enterarse.com/20190606_0001-femicidios-en-el-peru-lo-que-dicen-lascifras
- Bardales Mendoza, O., & Vásquez Arellán, H. A. (2012). Femicidio Bajo la Lupa. Lima, Perú: Déposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2012-12667.
- Benavides Ortiz, Daniel Andrés. (2016). Apuntes sobre la criminalización del Femicidio en Colombia a partir de la Ley Rosa Elvira Cely: Entre la atención a la violencia de género y el punitivismo. Lima, Perú: Pacífico Editores SAC.
- Bobadilla Yzaguirre, Magali Beatriz. (2020). Normativa laboral para adolescentes en el Perú y la eficacia normativa. Universidad Científica del Sur. 127 - 139. Lima, Perú. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v12n1/2415-0959-des-12-01-127.pdf>
- BOE. (28 de Diciembre de 2004). Legislación Consolidada. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>

- Caballero Mendieta, C. J., & Saldaña Romero, M. d. (2019). Ineficacia del Delito de Femicidio Frente a los Actos de Violencia de Género (Tesis Pregrado) Universidad César Vallejo. Trujillo, Perú. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49462/Caballero_MCJ_Salda%c3%b1a_RMDLA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres Santamaría, J. (2018). Introducción a la metodología de la investigación científica. Sangolquí, Ecuador: Universidad de las Fuerzas 68 Armadas ESPE. Obtenido de <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf> CIES, C. d. (16 de Septiembre de 2020).
- CIES. Obtenido de <http://www.cies.org.pe/es/actividad/inei-la-violencia-contra-las-mujeres-se-haconvertido-en-la-pandemia-de-la-sombra>
- Defensoría. (2016). *Retos del Estado peruano para enfrentar la violencia contra las mujeres*. Recuperado el abril de 2023, de <http://www.defensoria.gob.pe/blog/retos-del-estado-peruano-para-enfrentar-la-violencia-contra-las-mujeres-hacia-el-bicentenario/>
- Congreso de la República. (2009). Ley N°29430. Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual. Lima: Editora Perú. Obtenido de <http://observatoriolegislativocele.com/wp-content/uploads/LEYES/Peru/29430.pdf>
- Congreso de la República. (2016). Ley N°30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos. Lima: Editora Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-y-sancionar-el-acososexual-en-espacios-pu-ley-n-30314-1216945-2/>
- Congreso de la Republica. (13 de Julio de 2018). Ley N°30819. Ley que modifica el Código Penal y el Código de los Niños y Adolescentes. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-elcodigo-de-los-ninos-y-ley-n-30819-1669642-1>

- Cubas Vizconde, Y. M. (2019). Medidas de protección de la Ley N°30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017 (Tesis Pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO%20-%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). Femicidio. Interpretación de un delito de violencia basada en género. (D. L. N°2019-02513, Ed.) Lima, Perú: Tarea asociación gráfica educativa.
- Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Femicidio (Tesis de Maestría en Derecho Penal). Universidad Nacional Federico Villareal. Perú. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- El Adán de Buenos Ayres. (9 de Marzo de 2018). (R. A. Guaglianone, Productor) Obtenido de <http://www.eladanbuenosayres.com.ar/origen-de-la-palabra-femicidio/>
- El ministerio de la mujer y poblaciones vulnerable. (Febrero de 2018). Informe estadístico violencia en cifras. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/publicaciones/informe-estadistico-02_2018-PNCVFS-UGIGC.pdf
- Europe, C. o. (8 de Enero de 2020). Convenio del consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. Obtenido de <https://rm.coe.int/1680464e73>
- Fiestas Ascate, L. A. (2019). El incumplimiento de las medidas de protección propiciado por la víctima en los delitos de violencia familiar como eximente de responsabilidad (Tesis Pregrado). Universidad Nacional de Piura. Piura, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2138/DER-FIE-ASC2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gaspar Janampa, R. M. (2019). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Femicidio en el distrito de Carabayllo (Tesis de Pregrado). Universidad de

San Andrés. Lima, Perú. Obtenido de
http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/95/1/Gaspar_Janampa_Trabajo_Titulo_2_019.pdf

Giménez, L., Alvarado, N., Serrano, R., Restrepo, A., García, M., King, D., & Pantzer, R. (2014). Como República Dominicana bajo el feminicidio un 70% en 7 años. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/como-la-republica-dominicana-bajo-elfeminicidio-un-70-en-7-anos/>

Guajardo, G., & Cenitagoya, V. (2017). Feminicidio y suicidio de mujeres por razones de género. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: Ediciones FLACSO-Chile.

Gutierrez Gamboa, R. G. (2017). El delito de Feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco - 2016. Repositorio. Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/835>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Alcance de la investigación. Obtenido de http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2792/510_06_color.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, W. (2015). *Feminicidio en el Perú y su relación con variables macrosociales, revista dominicana de estudios de seguridad*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5407230.pdf>.

Infobae. (27 de enero de 2022). *Feminicidios en Perú: se registran 12 asesinatos a mujeres en lo que va enero*. Recuperado el abril de 2023, de <https://www.infobae.com/america/peru/2022/01/27/feminicidios-en-peru-se-registran-12-asesinatos-a-mujeres-en-lo-que-va-enero/>

López, M. M. (Julio de 2010). *La Violencia de Género en el Territorio Latinoamericano, a través de la Ocurrencia Creciente de los Feminicidios en la Región*. Recuperado el abril de 2023, de <file:///C:/Users/Leo%20&%20Ennio/Downloads/alides,+pons.pdf>

Ministerio de Justicia Y D.H. (2015). *guía práctica: el uso de salidas alternativas y mecanismos de simplificación procesal penal bajo el nuevo código procesal penal*.

Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos, LIMA. Recuperado el abril de 2023, de Lima.

MINJUS. (2015). *Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer*. Lima. Recuperado el abril de 2023

Narváez, M. L. (2018). *Género Y Justicia*. Recuperado el abril de 2023, de https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2018/10/genero_justicia.pdf

Pérez David Fernando. (2017). *Medidas de protección a víctimas de violencia de género femenino por daño psicológico*. Recuperado el abril de 2023, de (Tesis de pregrado Universidad Central del Ecuador): <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/14096/1/T-UCE-013-AB-206-2018.pdf>

Ramos, A. (2015). *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*. Recuperado el 2023, de (Tesis para optar por el grado de Doctor. Universidad Autonoma de Barcelona): <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/42798-feminicidio-analisis-crim>

Sacomano, C. (2017). *El feminicidio en América ¿vacío legal o déficit?* Recuperado el abril de 2023, de Revista CIDOB d'Afers Internacionals: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>

Sagasto, R. (2019). Cuatro temas de una reflexión divergente sobre la violencia contra las mujeres. En trayectorias de los estudios de género. Balances, retos y propuestas. PUCP. Lima.

Saldarriaga, v. (2017). *Delitos y penas una aproximacion a la parte especial*. Lima: Ideas Solución Editorial S.A.C. Recuperado el 2023

Universidad. (febrero de 2022). *Enero de 2022 registró un feminicidio cada 27 horas*. Recuperado el abril de 2023, de <https://www.unidiversidad.com.ar/enero-de-2022-registro-un-femicidio-cada-27-horas>

Villavicencio, T. (2017). *Derecho Penal Parte Especial Vol. I*. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

ANEXOS

Matriz de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
Política Criminal	La política criminal se refiere a un conjunto de estrategias, medidas y decisiones adoptadas por el Estado y las autoridades competentes para abordar y controlar los problemas de la delincuencia y el crimen en una sociedad. Esta política se basa en la legislación y tiene como objetivo prevenir, controlar y sancionar las conductas delictivas, así como promover la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none">- Estrategias contra el crimen- Medidas preventivas	OG C1.0E1 C1.0E2.1
Prevención del feminicidio	Sistema La prevención del feminicidio se refiere a todas aquellas medidas y acciones implementadas con el objetivo de evitar los asesinatos de mujeres por razones de género. El feminicidio es considerado como la expresión más extrema de la violencia de género, y su prevención implica la adopción de políticas y estrategias que aborden las causas subyacentes y los factores de riesgo asociados a este tipo de violencia.	<ul style="list-style-type: none">- Disminución del feminicidio- Disminución de tentativa del feminicidio	C1.0E1.2 C2.0E2.2 C2.0E3

Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿Cuál es el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>P1. ¿Qué estrategias ha adoptado el Estado en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022?</p> <p>P2. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado y cómo han influido en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022?</p> <p>P3. ¿Cuál es la percepción de los fiscales y abogados penalistas respecto al número de casos de feminicidio y o tentativa en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022?</p>	<p>Objetivo general: Determinar el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>O1. Analizar las estrategias que adoptó el Estado y su impacto en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022.</p> <p>O2. Analizar las medidas que adoptó el Estado y su impacto en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022</p> <p>O3. Describir la percepción de los fiscales y abogados penalistas respecto al número de casos de feminicidio y o tentativa.</p>	<p>Hipótesis general: El efecto de la política criminal en la lucha contra el feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022, ha dejado una sensación negativa, ya que el número de víctimas se ha ampliado en lugar de disminuir desde que se añadió a la lista de nuevos delitos la ley 30364 en 2013.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1. Las estrategias adoptadas por el Estado en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022, no han sido eficaces.</p> <p>H2. Las medidas adoptadas por el Estado y cómo han influido en la prevención del feminicidio como política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022, no son suficientes.</p> <p>H3. La percepción de los fiscales y abogados penalistas respecto al número de casos de feminicidio y o tentativa en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022, No es suficiente la tipificación.</p>	<p>Técnica: La técnica empleada en el estudio es la entrevista</p> <p>Instrumento: El instrumento empleado es la guía de entrevista</p>

Tipo y diseño de investigación	Escenario y Participantes	Categorías y subcategorías		
<p>Enfoque de investigación: Cualitativo</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación Es interpretativo</p>	<p>Escenario Ciudad de Lima</p> <p>Participantes Estuvo conformado por 07 Profesionales: 2 Fiscales y 5 Abogados en ejercicio en el departamento de Lima.</p>	<p>Categorías</p>	<p>subcategorías</p>	
		<p>Política Criminal</p>	<p>Estrategias contra el crimen</p>	
			<p>Medidas preventivas</p>	
		<p>Prevención del Femicidio</p>	<p>Disminución de femicidio</p>	
			<p>Disminución de tentativa de femicidio</p>	

Instrumentos de recolección de datos

Dirigido a Fiscales y abogados expertos en el tema

Título: Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022

Nombre: _____

Cargo: _____

Preguntas:

1. ¿Qué política criminal está implementando el estado en el distrito de Puente Piedra, Lima 2022 para prevenir el feminicidio?

2. En su experiencia profesional, ¿qué medidas de política criminal está tomando el estado para prevenir los feminicidios en el distrito de Puente Piedra- Lima al 2022?

3. ¿Cree que las medidas implementadas por el Gobierno peruano como política criminal son efectivas para prevenir los feminicidios en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022?

4. ¿Cree que la estrategia adoptada por el Gobierno peruano será efectiva para prevenir los feminicidios en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022?

5. ¿Qué otras estrategias creen que debería implementar el Perú como política criminal para prevenir los feminicidios en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022?

6. ¿Qué otras medidas creen que en el Perú se debería implementar como política criminal para reducir los intentos de feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022?

Consentimiento informado

Título de la investigación: **Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022**

Investigadora: Esther Díaz Muñoz

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022**", cuyo objetivo es determinar el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022. Esta investigación es desarrollada por estudiante de Posgrado del Programa Académico de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Tarapoto, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuál es el efecto de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022"
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en el ambiente de su libre elección. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Diaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Alca Dulanto

Fecha y hora: 05-06-2023 / 9:30 am


MIGUEL A. ALCA DULANTO
C/JO. A. ADJUNTO P. PROFESIONAL PERÚ
Agencia Fiscalía Provincial Penal Corporativa
Distrito Judicial Penal de Lima Norte
Sector Desamparo

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Díaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Luz de la Paz Paredes Hernández

Fecha y hora: 06-06-2023 / 11:30 am


LUZ DE LA PAZ PAREDES HERNÁNDEZ
Fiscal Adjunta Provisional
Despacho
Tercera Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Vigilancia contra la Mujer
y los Integrantes del Grupo Familiar de Comas
Distrito Fiscal de Lima Norte

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

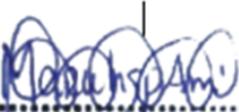
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Díaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Marisabeth Aucahuasi Melgarejo

Fecha y hora: 07-06-2023 / 8:30 am


.....
Marisabeth Aucahuasi Melgarejo
ABOGADA
Reg. CAL 81194

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Díaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Héctor Rafael Fernández Rojas

Fecha y hora: 05-06-2023 / 9:30 am



ESTUDIO JURÍDICO
"ENIARR"
HÉCTOR RAFAEL FERNÁNDEZ ROJAS
ABOGADO
REG. CAL. 51299

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Díaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ~~XXXXXXXX~~ Jhonatan Aguilar Flores

Fecha y hora: 13-06-2023 / 3:30 pm


Jhonatan Aguilar Flores
ABOGADO
Reg. C.A.L.N. N° 2120

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Díaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Danny Michell Martínez Trujillano

Fecha y hora: 06-06-2023 / 5:30 pm



Stamp: ESCUELA DE POSGRADO, UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, DANNY MICHELL MARTÍNEZ TRUJILLANO, C.I. 1044758

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

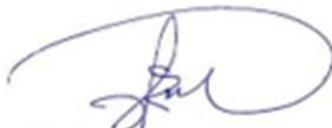
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora (Díaz Muñoz Esther) email: esther_diaz2405@hotmail.com y docente asesor la Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Joel Alberto Zevallos Maíz

Fecha y hora: 13-06-2023 / 8:30 pm



Joel A. Zevallos Maíz
REG. 1384 C. A. 1100
ABOGADO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr.: Dr.

Presente

Asunto: Opinión de instrumentos a través de juicio de experto.

Me es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo, así mismo, hacer de su conocimiento que soy estudiante de Posgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, campus Tarapoto, lo cual requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: "Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de Política criminal en la prevención del feminicidio.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Matriz de evaluación por juicio de expertos

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Esther Díaz Muñoz
DNI

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría (<input type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica	Clínica (<input type="checkbox"/>) Social (<input type="checkbox"/>) Educativa (<input type="checkbox"/>) Organizacional (<input type="checkbox"/>)
Áreas de experiencia profesional	
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input type="checkbox"/>)

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (

Nombre de la prueba:	Guía de entrevista, Política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima - 2022
Autor:	Esther Diaz Muñoz
Procedencia:	Lima
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Fiscales, abogados especialistas en materia penal
Significación:	La guía está compuesta por 8 preguntas, y tiene como finalidad determinar la efectividad de la política criminal en la prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Variable o categoría	Dimensiones o subcategorías	Definición	Escala /área
Política Criminal	Estrategias contra el crimen	Conjunto de acciones diseñadas e implementadas por instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para prevenir y controlar el crimen en una sociedad determinada.	

	Medidas preventivas	Las medidas preventivas contra el crimen se refieren a las acciones y estrategias implementadas para evitar la comisión de delitos y promover un entorno seguro en una sociedad determinada. Estas medidas se centran en abordar los factores de riesgo, prevenir la ocurrencia de conductas delictivas y fomentar la seguridad ciudadana.	
Prevención del Femicidio	Disminución del femicidio	Referida a la reducción significativa y sostenida de los casos de asesinato de mujeres por razones de género en una sociedad determinada. Implica la implementación de medidas y acciones orientadas a prevenir y abordar este grave problema de violencia de género.	
	Disminución de la tentativa de femicidio	Se refiere a la reducción de los intentos de asesinato de mujeres por razones de género, a través de la implementación de medidas y acciones dentro del marco legal y jurídico.	

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario "Política criminal en la prevención del femicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima – 2022" elaborado por Esther Diaz Muñoz, en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN: VARIABLE O CATEGORÍA:

Variable o categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones o subcategorías	Objetivo de la dimensión o subcategoría	Indicadores	Ítems	Escalas
Política Criminal	La política criminal se refiere a un conjunto de estrategias, medidas y decisiones adoptadas por el Estado y las autoridades competentes para abordar y controlar los problemas de la delincuencia y el crimen en una sociedad. Esta política se basa en la legislación y tiene como objetivo prevenir, controlar y sancionar las conductas delictivas, así como promover la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.	Para efectos de esta investigación, se entenderá por política criminal en el distrito de Puente Piedra, Lima, durante el año 2022, las medidas y acciones concretas implementadas por las autoridades locales y estatales en respuesta al fenómeno del feminicidio.	Estrategias contra el crimen	Determinar las estrategias que ha adoptado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio		¿Cuáles son las estrategias que ha adoptado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?	
			Medidas preventivas	Determinar cuáles son las medidas que ha implementado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio.		Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las medidas que ha implementado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?	
						¿Considera que las medidas implementadas por el Estado peruano como política criminal han sido eficaces para prevenir el feminicidio?	

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE O CATEGORÍA:

Variable o categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones o subcategorías	Objetivo de la dimensión o subcategoría	Indicadores	Ítems	Escalas
Prevención del feminicidio	Refiere todas aquellas medidas y acciones implementadas con el objetivo de evitar los asesinatos de mujeres por razones de género. El feminicidio es considerado como la expresión más extrema de la violencia de género, y su prevención implica la adopción de políticas y estrategias que aborden las causas subyacentes y los factores de riesgo asociados a este tipo de violencia.	Para efectos de esta investigación, se entenderá por prevención del feminicidio en el distrito de Puente Piedra, Lima, durante el año 2022, las estrategias y acciones implementadas con el propósito de evitar los asesinatos de mujeres por razones de género.	Disminución del feminicidio	Determinar si las estrategias adoptadas por el Estado peruano han sido eficaces para prevenir el feminicidio.		¿Considera que las estrategias adoptadas por el Estado peruano han sido eficaces para prevenir el feminicidio?	
						En su opinión ¿Qué otras estrategias deben implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir el feminicidio?	
			Disminución de tentativa del feminicidio	Determinar medidas que debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir la tentativa del delito de feminicidio		En su opinión ¿Qué otras medidas debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir la tentativa del delito de feminicidio?	

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

N° 1	CATEGORÍAS/ ítems	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	Política criminal													
01	¿Cuáles son las estrategias que ha adoptado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?				x				x				x	
02	Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las medidas que ha implementado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?				x				x				x	
03	¿Considera que las medidas implementadas por el Estado peruano como política criminal han sido eficaces para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
	N° 2													
	Prevenición del feminicidio													
01	¿Considera que las estrategias adoptadas por el Estado peruano han sido eficaces para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
02	En su opinión ¿Qué otras estrategias deben implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
03	En su opinión ¿Qué otras medidas debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir la tentativa del delito de feminicidio?				x				x				x	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Jhonny Gárate Ríos

DNI: 05385671

Especialidad del validador (a): Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto 6 de junio del 2023



Dr. Jhonny Gárate Ríos
 Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 DNI 05385671

MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

N° 1	CATEGORÍAS/ ítems	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	Política criminal													
01	¿Cuáles son las estrategias que ha adoptado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?				x				x				x	
02	Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las medidas que ha implementado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?				x				x				x	
03	¿Considera que las medidas implementadas por el Estado peruano como política criminal han sido eficaces para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
N° 2	CATEGORÍA / ítems													
	Prevención del feminicidio													
01	¿Considera que las estrategias adoptadas por el Estado peruano han sido eficaces para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
02	En su opinión ¿Qué otras estrategias deben implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
03	En su opinión ¿Qué otras medidas debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir la tentativa del delito de feminicidio?				x				x				x	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Richard Horna Rodríguez
DNI: 42445436

Especialidad del validador (a): Administrador-Maestro en Gestión Pública

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mg. Richard Fester Horna Rodríguez
D.N.I. 42445436

Tarapoto 9 de junio del 2023

N° 1	CATEGORÍAS/ ítems	Claridad ¹				Coherencia ²				Relevancia ³				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	Política criminal													
01	¿Cuáles son las estrategias que ha adoptado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?				x				x				x	
02	Desde su experiencia profesional ¿Cuáles son las medidas que ha implementado el Estado como política criminal en la prevención del feminicidio?				x				x				x	
03	¿Considera que las medidas implementadas por el Estado peruano como política criminal han sido eficaces para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
N° 2	CATEGORÍA / ítems													
	Prevención del feminicidio													
01	¿Considera que las estrategias adoptadas por el Estado peruano han sido eficaces para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
02	En su opinión ¿Qué otras estrategias deben implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir el feminicidio?				x				x				x	
03	En su opinión ¿Qué otras medidas debe implementar el Estado peruano como política criminal para prevenir la tentativa del delito de feminicidio?				x				x				x	

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

1. No cumple con el criterio	2. Bajo nivel	3. Moderado nivel	4. Alto nivel
------------------------------	---------------	-------------------	---------------

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Charlie Carrasco Salazar

DNI: 40799023

Especialidad del validador (a): Doctor en Derecho

¹Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

²Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

³Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Tarapoto 12 de junio del 2023



Índice de la Validez de Ayken de expertos

Categoría 1: Política criminal

		CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
SC1	P1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P2	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4
	P3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
SC2	P4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3
	P5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
	P6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4

Instrumento Global

0.93

Categoría 2: Prevención del Femicidio

		CLARIDAD					COHERENCIA					RELEVANCIA				
		J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5	J1	J2	J3	J4	J5
D1	P1	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4
	P2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4
	P3	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
D2	P4	3	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4
	P5	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	4	3	4	3
	P6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Instrumento Global

0.92